Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.538 - 216/18 **PARANA, viernes 16 de noviembre de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1430 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 24 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de un cargo del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo del agente Osvaldo Oscar Bonzi, Personal Administrativo -categoría 2- titular del Departamento Contabilidad de Finanzas del Consejo General de Educación, a Profesional “C” -categoría 2-; y

Que el precitado agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del organismo, el título de “Contador Público”, otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.E.R. (Registro Provisorio); y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III, la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201; Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1431 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 24 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la conversión en la denominación de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección de Educación Primaria informa que cuenta con un cargo con la nominación “Jefe Departamento Técnico”, lo que genera confusiones al interpretarse como un cargo administrativo; y

Que atento a ello, dicha dependencia expresa que el nombre correcto y de uso habitual es “Jefe Departamento Supervisión Técnica”, por lo que se sugiere regularizar la situación planteada a efectos de evitar inconvenientes de interpretación; y

Que por lo expuesto, corresponde gestionar el cambio de la denominación del cargo Jefe Departamento Técnico, a Jefe Departamento Supervisión Técnica; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III la cual refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionado resulto técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de Presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1432 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 24 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el agente Néstor Raúl Fanelli, DNI N° 29.447.060, Legajo Personal N° 172.279, presenta su renuncia al Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, mediante nota de fecha 19 de febrero de 2018, elevada a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que conforme dictamen del Area Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, obrante a fs. 08, de los informes glosados a las actuaciones y del legajo personal surge que el Agente Fanelli no se halla encuadrado en ninguno de los extremos descriptos por el artículo 77° de la Ley N° 5797 reglamentaria del Servicio Penitencia-

rio Provincial, por lo que no existen objeciones para aceptar su renuncia; y

Que siendo procedente la renuncia del Agente Fanelli, el compromiso de servicio subsiste por el término de treinta (30) días corridos, a partir del 19 de febrero de 2018, fecha en que presentó su renuncia; y

Que obra a fs. 05 Resolución N° 175/18 D.G.S.P.E.R. mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, acepta la renuncia al cargo presentada por el Agente Fanelli a partir del día 20 de marzo de 2018; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones para la continuidad del trámite; y

Que lo actuado encuadra en lo estipulado por los artículos 77° y 78° de la Ley N° 5797, modificado por la Ley N° 9737;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución N° 175/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos en todos sus términos, por la cual se acepta la renuncia al cargo presentada por el Agente Néstor Raúl Fanelli, DNI N° 29.447.060, Legajo Personal N° 172.279 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1433 MGJ

Paraná, 24 de mayo de 2018

Reconociendo las horas cátedras correspondientes a las asignaturas que componen el Curso de Formación de Agentes Penitenciarios- X Promoción, desarrollado en el ámbito del Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay, entre el 14 de septiembre y el 9 de diciembre de 2016, acorde a las cargas horarias que en cada caso se especifican: Organización y Legislación Penitenciaria: Adjutor Abogado Marcelo Fabián Stieb, MI N° 25.276.485, Legajo Personal Nº 195.702 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Práctica Profesionalizante: Alcaide Cesar Javier Villalba, MI N° 28.796.691, Legajo Personal N° 152.656 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Comunicación Oral y Escrita: Subalcaide Profesor en Ciencias Políticas Pedro Ignacio Schwindt, MI N° 27.836.281, Legajo Personal N° 152.705 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

RCP y Primeros Auxilios: Subadjutor Médico Juan Ignacio Etchevest, MI N° 26.436.963, Legajo Personal N° 195.857 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Informática: Adjutor Principal Carlos Edgardo Salomón, MI N° 31.837.316, Legajo Personal N° 172.327 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Defensa Personal: Sargento Rodolfo Adrián Bandiera, MI N° 20.189.642, Legajo Personal N° 140.425 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Educación Física: Agente Prof. Santiago Maximiliano Silvera, MI N° 37.080.526, Legajo Personal N° 226.207 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Armas y Tiro: Subalcaide Profesor en Ciencias Políticas Pedro Ignacio Schwindt, MI N° 27.836.281, Legajo Personal N° 152.705 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Orden Cerrado: Subadjutor Tec. Silvia Patricia Frias, MI N° 35.713.769, Legajo Personal N° 195.862 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales); Subadjutor Tec. Antonella Carolina Cardoso, MI N° 36.103.236, Legajo Personal N° 195.869 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales); Subadjutor Tec. Mauro Sebastián Duro, MI N° 34.014.695, Legajo Personal N° 195.805 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales); Subadjutor Tec. Rubén Ezequiel de Los Santos, MI N° 31.724.107, Legajo Personal N° 195.863 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Derechos Humanos, Mediación y Negociación Penitenciaria: Abogado Daniel Fernando Pastre, MI N° 21.425.958 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Autorizando al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1237 MDS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de octubre de 2017, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035 y en el anexo que forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley N° 4035, artículo 1°, Inc. b), apartado 3, artículo 4° incisos a)y e); además de lo estipulado en el Decreto N° 157/18 MDS, Anexo I, Capítulo II Reglamentario, de la norma concedente en sus artículos 30° y 31º.

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley N° 4035
Mes de Octubre de 2017

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley N° 4035:

Artículo 1°, Inc. b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y Nombres

Leones Julia Mónica, 17.300.344;
Maitt María Susana, 18.104.244;
Blasich Norma Beatriz, 21.647.634;
López Silvia Cristina, 23.975.820.

Artículo 4°, Inc. a): Por fallecimiento del beneficiario

Apellido y Nombres

Batalla Pablo José, 23.558.975.

Inc. e): Por percibir rentas o ingresos superiores

Apellido y Nombres

Valle Blanca Mercedes, 6.196.105.

II. Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario N° 157/18 MDS. Anexo I. Capítulo II:

Artículo 30°: Por renuncia al beneficio:

Apellido y Nombres

Almeida Matías Emanuel, 47.521.257;
Taborda Víctor Ramón, 10.279.907;
Ledesma Horacio José L., 14.094.968;
Quintana Lucia, 17.705.240.

Artículo 31°: Por no presentarse a cobrar por tres meses consecutivos:

Apellido y Nombres

Albornoz Jacinta María, 16.710.247;
Flores Néstor Fabián, 24.264.796;
Marín Susana Ester, 13.065.083;
Rolón Carlos Rubén, 8.592.309.

— — —

DECRETO Nº 1239 MDS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018- Ley 10531- en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social- unidad Ejecutora: Subsecretaría de Administración, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente, a la agente Georgina Gabriela Cinto, MI N° 29.447.204, Legajo N° 169.565, categoría 7 - Administrativo y Técnico, Tramo 02 b) Ejecución, desde la Secretaría de Deportes a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1240 MDS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por parte del agente Omar Maximiliano Eberle, Legajo N° 158.249, MI N° 29.346.768, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 16.1.16 y hasta el 15.1.18.

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Omar Maximiliano Eberle, Legajo Nº 158.249, MI N° 29.346.768, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 15.1.18 y por el término de 1 año y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

La Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1241 MDS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018- Ley 10531 en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social- Unidad Ejecutora: Subsecretaría de la Mujer, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta pasa a formar arte integrante del presente.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente, a la agente Juana Graciela Cabrera MI Nº 16.531.094, Legajo N° 210.301, categoría 8 - Personal de Servicios- tramo 02 b) Personal de Servicios, desde la Dirección de Comedores a la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1278 MDS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 15 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1017/17 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismos se aprobaron los contratos de locación de obra suscriptos oportunamente entre la titular de dicha área, Lic. María Laura Stratta, MI Nº 25.014.714 y las Sras. Verónica Guadalupe Villagra, DNI N° 32.405.874; Valeria Alejandra Adra, DNI N° 32.833.842; María Delfina Rissetto Ayarragaray, DNI N° 28.676.295 y María Ariadna Del Porto, DNI N° 33.129.99, entre otros, para ejecución de las obras encomendadas en el ámbito del Consejo Provincial de Prevención de las Violencias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en el decreto mencionado se anexó por error documentación que no era la que se quería aprobar, encontrándose viciada la voluntad de la Administración declarada en dicho acto administrativo, motivo por el cual corresponde su revocación parcial, a fin de sanear el vicio que posee dicho acto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Revócase parcialmente el Decreto

N° 1017/18 MDS, en lo que refiere a la aprobación de los contratos de locación de obra de las Sras. Verónica Guadalupe Villagra, Valeria Alejandra Adra, María Delfina Rissetto Ayarragaray, y María Ariadna Del Porto, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º - Apruébanse los contratos de locación de obra, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, suscriptos oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y las Sras. Verónica Guadalupe Villagra, DNI N° 32.405.874; Valeria Alejandra Adra, DNI N° 32.833.842; María Delfina Rissetto Ayarragaray, DNI N° 28.676.295 y María Ariadna Del Porto, DNI Nº 33.129.991, en los cuales se establecen las cláusulas, condiciones y período de ejecución de las obras encomendadas en el ámbito del Consejo Provincial de Prevención de las Violencias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º - Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarios vigentes.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1201 MS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Dejando sin efecto el adicional por fallas de caja otorgado al agente Néstor Eduardo Kanemann, DNI N° 16.422.445, categoría 2 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital “San Vicente” de San Jaime de la Frontera a partir del 21.3.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a descontar al agente Néstor Eduardo Kanemann, DNI N° 16.422.445, categoría 2 -Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital “San Vicente” de San Jaime de la Frontera, lo percibido indebidamente en concepto de adicional por fallas de caja, en cuotas que no superen el 20% de sus haberes.

Reconociendo el adicional por fallas de caja a favor de la agente Vanesa Alejandra Castillo, DNI N° 28.352.871, categoría 8 -Carrera Administrativa Escalafón General del Hospital “San Vicente” de San Jaime de la Frontera a partir del 21.3.16 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por fallas de caja a favor de la agente Vanesa Alejandra Castillo, DNI N° 28.352.871, categoría 8 -Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital “San Vicente” de San Jaime de la Frontera a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por fallas de caja a favor de la agente Vanesa Alejandra Castillo, DNI N° 28.352.871, en virtud de lo expuesto.

DECRETO Nº 1202 MS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Nutrihome S.A. -Nutrición Domiciliaria de Capital Federal, en concepto de prestaciones de nutrición parenteral domiciliaria efectuada al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, en el mes de marzo/17 según Factura “B” Nº 0061-00001473 por la suma total de $ 134.679.50 de fecha 25.4.17.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y efectivizar el mismo a la Firma Nutrihome SA -Nutrición Domiciliaria de Capital Federal por la suma total de $ 134.679,50, a través de la Tesorería General de la Provincia, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1203 MS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud, Dirección de Epidemiología, mediante transferencia compensatoria de créditos, forme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma total de $ 43.850,00.

Reconociendo la realización de 30 horas cátedras a favor de distintos colaboradores docentes de diferentes Residencias Médicas de la Provincia, en el período comprendido según anexo que agregado forma parte integrante del presente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo interesado a favor de distintos colaboradores docentes de diferentes Residencias Médicas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1204 MS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Reconociendo el adicional por actividad sanitaria crítica o riesgosa el complemento del adicional por actividad sanitaria crítica o riesgosa y el adicional por coparticipación arancelaria a favor de la agente Ana María Frare, DNI N° 14.322.254, categoría 4 -Carrera Técnica-Tramo A Escalafón General del Hospital “San Antonio” de Gualeguay desde el 03.8.14 al 28.2.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por actividad sanitaria crítica o riesgosa el complemento del adicional por actividad sanitaria crítica o riesgosa y el adicional por coparticipación arancelaria a favor de la agente Ana María Frare, DNI Nº 14.322.254.

— — —

DECRETO Nº 1205 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Juan Pablo Ciardi, en su carácter de médico integrante de la Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular, interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D-Nº 120 IOSPER de fecha 07.7.15; y

CONSIDERANDO:

Que según surge la resolución atacada fue notificada en fecha 22.7.15, conforme surge a fs. 108 por informe del Correo Argentino, mientras que el recurso en análisis fue interpuesto el día 04.8.15 debiendo considerarlo presentado en legal tiempo y forma, según los artículos 60° y 62° de la Ley 7060;

Que por dicho texto legal se dispuso rechazar el recurso de revocatoria interpuesto contra lo resuelto en la reunión del Directorio del IOSPER plasmado en el acta Nº 177 de fecha 06.3.14 mediante la cual se dispuso el reintegro del 100% de lo abonado por el afiliado al Dr. Ciardi y debitar dicho monto de cualquier suma pendiente de cobro por convenio individual y contra lo resuelto mediante Acta Nº 194, que ratificó lo dispuesto en la anterior acta en cuanto al débito y realizarlo a la Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular y Toráxica con cargo al Dr. Ciardi;

Que en su memorial recursivo, el Dr. Ciardi expresa que es erróneo considerar que haya tenido convenio individual con el IOSPER ya que es integrante de la Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular y Toráxica, y desde el 07.12.12 los integrantes de dicha asociación se encuentran desvinculados de la ACLER, por lo que hubo una desvinculación de recurrente con IOSPER porque pertenece a la mencionada asociación y es ella la que representa a la totalidad de sus afiliados, afirmando también que a raíz de las extensas tratativas de la asociación con el IOSPER y sin poder llegar a un acuerdo, se notificó a la obra social que a partir del 01.5.13 los afiliados del IOSPER serían considerados como pacientes particulares, que las practicas efectuadas al afiliado Escalante se realizaron los días 16.5.13 y 21.5.13, por lo tanto sostiene que ningún convenio que tenga la ACLER con el IOSPER le es aplicable, reiterando asimismo que tampoco tenía convenio individual con la mencionada obra social;

Que al respecto y conforme la documental obrante a fs. 85/86, surge del sistema informático del IOSPER que el recurrente, al mes de mayo 2013 y hasta septiembre del mismo año era medico prestador del IOSPER por convenio individual nivel 1 y 2, por lo que el agravio expresado anteriormente no merece tener acogida;

Que resulta reprochable su conducta de percibir los honorarios en forma particular por la practica realizada, a ello se le suma que la obra social abonó al Sanatorio “La Entrerriana” de Paraná los gastos de internación donde se realizó la práctica, por lo que el recurrente ya ha percibido, a través del sanatorio, sus honorarios;

Que el recurrente peticiona que se le reintegre la suma de pesos cuatro mil novecientos cincuenta ($ 4.950), diferencia entre lo abonado por la obra social al sanatorio ($ 2.450) y la suma convenida en, forma particular con el paciente ($ 7.400) ya que ningún convenio lo vinculaba con IOSPER por lo que si el Dr. Ciardi consideraba que ningún convenio lo vinculaba con la obra social, debió rechazar el pago de sus honorarios ($ 2.450) que se efectuó a través del Sanatorio donde se realizó la práctica no pudiendo acreditarse de las constancias de autos tal circunstancia;

Que de las probanzas de autos, surge probado que el recurrente se encontraba vinculado con la obra social e través de un convenio individual, pese a sus reiteradas negativas, y que además no se advierten que existan lesiones a derechos personalísimo de raigambre constitucional, ya que la forma en que procedió el IOSPER se ajusta a lo establecido en el ordenamiento jurídico, cuando una parte en el contrato incumple la prestación a su cargo;

Que la Fiscalía de Estado ha dictaminado al respecto;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Dr. Juan Pablo Ciardi en su carácter de médico integrante de la Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular contra la Resolución D-N° 120 IOSPER de fecha 07.7.15;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Dr. Juan Pablo Ciardi, en su carácter de médico integrante de la Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular contra la Resolución D Nº 120 IOSPER de fecha 07.7.15, con domicilio legal en

calle Villaguay N° 821 de Paraná, según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1300 MS

Paraná, 16 de mayo de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fidanza, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Elena Fler, DNI N° 22.165.544, actual categoría 08 -Personal Obrero y Maestranza Mantenimiento y Producción -C) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 08 -Administrativo y Técnico -Administrativo -B) Ejecución -Escalafón General del Hospital “Enrique Fidanza” de Diamante.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María Elena Fler, DNI N° 22.165.544, en concepto de lo dispuesto.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1384 MPIyS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 18 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la obra “Construcción y equipamiento Hospital Bicentenario de la ciudad de Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Decreto N° 5.339/09 MGJEOySP a la Unión Transitoria “Construcciones Antonio C. Caballi S.A. - Ernesto Ricardo Hornus S.A. - Szczech y Szczech Empresa Constructora - UTE” por el importe de su propuesta de $ 169.834.241,70 con ajuste a la documentación aprobada por Decreto N° 2263/09 MGJEOySP, Decreto-Ley de Obras Públicas N° 6.351 ratificado por Ley 7495, Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, sistema de Ajuste Alzado - Precio Tope y Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 1.295/02 PEN, con sujeción asimismo al Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas ad referéndum de la Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Decreto N° 2.193/09 MGJEOySP; y

Que la obra tuvo inicio el día 29 de julio de 2010, aprobándose en fecha 28 de noviembre de 2013 una modificación de obra que asciende a la suma de $ 24.331.402,20, llevando el monto del contrato a la suma de $ 194.165.643,90; y

Que en fecha 20 de enero de 2016 se suscribió con la contratista un acta de neutralización del plazo de obra y paralización de los trabajos constructivos con el objeto de encontrar una solución y/o acuerdo a las pretensiones planteadas por la contratista y que se materializaron en las presentaciones que han tenido curso administrativo en Expedientes N° 1.809.315, N° 1.809.514, N° 1.950.866, N° 1.824.866, N° 1.870.510, N° 1.897.248, N° 1.950.863, N° 1.950.864, todos los cuales han sido adjuntos al Expediente Administrativo R.U. N° 1.809.308 para un tratamiento integral; y

Que en las actuaciones mencionadas anteriormente, y conforme lo relata la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0195-18, se agregaron informes, dictámenes técnicos, proyectos de eventuales acuerdos de renegociación contractual con la contratista y de demanda judicial conjunta y espontánea a presentarse por ante la Cámara Contencioso Administrativo de Paraná, por acción judicial declarativo de certeza, que por cierto, tuvieron causa en las gestiones y negociaciones que llevaron adelante ambas partes hasta el 18 de octubre de 2017 inclusive; y

Que encontrándose las partes en pleno proceso de estudio para una eventual o posible renegociación de los términos contractuales, la Unión Transitoria contratista de la obra, a través de sus apoderados, interpone un Pronto Despacho con el objeto que la Administración, en el plazo perentorio e improrrogable de 72 horas hábiles, dicte resolución/acto administrativo definiendo alternativamente entre: Firmar los Acuerdos de Renegociación Contractual y Demanda Contencioso Administrativa o por el contrario, desistir de la renegociación contractual y allanarse a recibir la obra hoy rescindida por culpa del comitente. Asimismo solicita que vencido el plazo fijado, la Administración concurra el día 24 de octubre de 2017 a las 10:00 hs., con el objeto de recibir la obra, suscribiendo el acta respectiva; y

Que como consecuencia de ello, se emitió el Decreto N° 3421/17 GOB que rechaza la intimación formulada en el Pronto Despacho de fecha 19 de octubre de 2017, notificándose el mismo mediante actuación notarial plasmada en Escritura Número Dos Mil Cinco de la Escribanía Mayor de Gobierno, intimando además a la contratista para que manifiesten si reinician la obra o en caso contrario realicen las medidas que estimen pertinentes para entregar la misma; y

Que ante la negativa expresa de la contratista de reiniciar los trabajos, se procedió en ese mismo acto, a fijar el dia 02/11/17 a las 10.00 hs., como fecha de inicio del procedimiento de recepción de la obra, en el estado en que se encuentre atento al interés público comprometido y a los fines de resguardar la integridad de los bienes que la componen, no importando ese acto la conformidad de la causa invocada por la contratista. En consecuencia el día 2 de noviembre de 2017 las partes suscribieron un convenio, definiendo el orden y procedimiento al cual sujetarían sus actos para culminar con la recepción de la obra y que comprende todos los efectos dispuestos por los artículos 74° a 78° de la Ley de Obras Públicas, ajustado a las particularidades de esta obra; y

Que posteriormente a ello, la contratista presentó reclamos tendientes a que la Administración indique si se subrogará o no, en los derechos y acciones de los contratos que celebró con terceros por motivo de la obra, reclamos que tramitaron mediante Expedientes N° 206426, N° 2064256, N° 2064289, N° 2064326, N° 2064276, N° 2064315, N° 2064304, N° 2064215, N° 2064225, N° 2064242, N° 2064292 y N° 2068753; y

Que mediante Expediente N° 217093 la empresa solicitó el reconocimiento y pago de los gastos directos con causa en la permanencia, vigilancia, conservación y mantenimiento de la obra desde el 24/1/16 hasta la entrega final; asimismo solicitó el reconocimiento y pago de los gastos generales incurridos y que no fueron percibidos como consecuencia de la rescisión anticipada del contrato de obra; por último en las mismas actuaciones se practicó liquidación del importe final a amortizar con causa en el anticipo financiero de la obra, planteando la metodología de actualización; y

Que, además, mediante Expediente N° 2064758 se tramitó el inventario y liquidación de los materiales de construcción, herramientas, maquinarias y demás enseres adquiridos específicamente para la ejecución de la obra rescindida, para su posterior valuación de común acuerdo, certificación y pago; y

Que en las actuaciones antes mencionadas R.U. N° 1.809.308, se emitió el Decreto N° 1096/18 MPIyS que reconoce parcialmente el reclamo por intereses efectuado por la Contratista, a la vez que rechaza el reconocimiento y pago de gastos improductivos y de la Lesión Económica Financiera, revisión y composición de los precios del contrato; y

Que según se manifiesta en Dictamen N° 0195-18 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, luego de que la Provincia y la Contratista decidieran tomar posesión conjunta de la obra, las partes fueron realizando y perfeccionando todos los actos jurídicos y materiales conducentes para darle el cierre definitivo a la obra, y el retiro de la UTE de la misma, condición imprescindible para habilitar a la Administración para llamar a nueva licitación pública por la parte inconclusa de la misma y -paralelamente- efectuando gestiones en procura de arribar a una solución integral para el conflicto suscitado con el contrato de obra; y

Que todas las consecuencias y/o efectos de la rescisión del Contrato de Obra Pública como ser: a) Recepción total y toma de posesión de la Obra; b) Inventario, Valuación y Certificación de los materiales de construcción, herramientas, maquinarias y enseres adquiridos para la obra; c) Certificados básicos y redeterminados aún impagos; d) Confección de los Certificados de Rescisión de Contrato; e) Posibilidad de Subrogación de los Contratos celebrados por la Contratista principal; f) Gastos Directos por Permanencia en Obra durante la paralización de los trabajos; g) Amortización de los Gastos Generales; h) Devolución del saldo del Anticipo Financiero; i) Renuncias y j) Reclamos económicos resueltos mediante Decreto N° 1096/18 MPIyS, todos los cuales fueron tratados en los expedientes administrativos antes mencionados, han sido los tópicos que las partes han tenido en cuenta para arribar a un acuerdo que permita concluir con las divergencias que hayan surgido con motivo de las posturas individuales; y

Como resultado de estas gestiones, ambas partes han propiciado firmar un Convenio de Rescisión Jurídica de Obra de Común Acuerdo, encuadrado legalmente en el artículo 78° de la Ley Provincial N° 6351, sgtes. y conc., cuyo proyecto forma parte del presente, y obra agregado a este expediente, tendiente a lograr una conciliación administrativa entre las partes, que evite un litigio judicial futuro para dirimir si la rescisión de la obra es por culpa de la Contratista o por causas imputables al Comitente, con las consecuencias legales que ello eventualmente implicaría en beneficio o perjuicio de las partes; y

Que luego de analizado el convenio y los motivos que llevaron a propiciar el acuerdo, la Fiscalía de Estado concluye en que es un dato de la realidad que está reconocido por ambas partes que la paralización de la obra es una circunstancia a la que se llegó por la existencia de elementos objetivos que influyeron negativamente en el desarrollo del contrato, que en un primer momento lo dificultaron y luego directamente lo imposibilitaron en atención a los plazos previstos. Agrega que la Administración no pudo cumplir con puntualidad con los pagos y que la empresa, ante dicha situación, debió avanzar pero sin disponer en tiempo y forma de los recursos económicos previstos en el P.C.G. y contrato de obra, y por lo tanto se está en condiciones de afirmar que no es procedente atribuir con exclusividad a la conducta de

una o ambas partes la neutralización, ni tampoco efectuar consideraciones subjetivas vinculadas a la noción de culpa, concluyendo que la decisión a que arribaron ambas partes tuvo fundamento suficiente y por lo tanto no se aprecia arbitraria; y

Que en consecuencia se propicia en esta instancia ratificar el Convenio de Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Unión Transitoria "Construcciones Antonio C. Caballi S.A. - Ernesto Ricardo Hornus S.A. - Szczech y Szczech Empresa Constructora - U.T.E." en el cual se regulan todos los efectos de la rescisión del contrato y que como anexo se adjunta al presente; y

Que mediante Resolución N° 581/18 MPlyS se modificó el presupuesto general de la Administración Provincial -Ejercicio 2018 para hacer frente al gasto contemplado en el Convenio aludido; y

Que han tomado intervención la Unidad Especial para la Ejecución de los Hospitales del Bicentenario, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del Artículo 78° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7495 y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo, suscripto el día 18 de mayo de 2018 entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Unión Transitoria "Construcciones Antonio C. Caballi S.A. - Ernesto Ricardo Hornus S.A. Szczech y Szczech Empresa Constructora - UTE", por el cual se pactan los efectos de la rescisión de la obra "Construcción y equipamiento Hospital Bicentenario de la ciudad de Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú", el que como anexo forma parte del presente y, en consecuencia. autorícese a afectar el Presupuesto Provincial de conformidad a la modificación presupuestaria dispuesta mediante Resolución N° 581/18 MPlyS a los efectos de cancelar la deuda asumida en el mismo y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y ocho con treinta y un centavos ($ 47.916.498.31).-

Art. 2°.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar el pago a la U.T. "Construcciones Antonio C. Caballi S.A. - Ernesto Ricardo Hornus S.A. Szczech y Szczech Empresa Constructora - UTE", CUIT N° 30-71142541 8, de lo dispuesto en el Convenio de Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo ratificado en el Artículo 1°, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 10 - Actividad: 00 - Obra: 60 - Finalidad: 3 - Función: 12 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 56 - Ubicación Geográfica: 02 del presupuesto vigente.-

$ 4.916.498,31 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 041.-

$ 43.000.000,00 - Fuente de Financiamiento: 14 - Subfuente de Financiamiento: 9952.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Unidad Especial para la ejecución de los hospitales del bicentenario para la prosecución del trámite y demás efectos previstos en el convenio ratificado por el artículo 1° del presente.

GUSTAVO E. BORDET
Luis Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1626 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

La presente gestión iniciada por el Sr. Sergio Raúl Eduardo Regner, DNI N° 27.466.247;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido, el Sr. Sergio Raúl Eduardo Regner, DNI N° 27.466.247, agente de planta permanente Dirección General de Intendencias y Servicios dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con una categoría 10, Técnico B), contando al 31 de diciembre de 2014 con una antigüedad de 10 años y 1 mes y 14 días; y.

Que el agente mencionado se encuentra alcanzado por las disposiciones del instructivo para las recategorizaciones 2015, Punto 1.b por lo cual corresponde en ésta instancia reubicarlo en una Categoría 7 Administrativo; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril de 2015, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 10 de Junio de 2015; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la entonces Dirección General de Recursos Humanos dependiente del MGyJ, la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, asimismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en Decreto N° 307/16 MPYS;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHYF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modificase el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección General de Intendencias y Servicios, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de Junio de 2015, del Sr. Sergio Raúl Eduardo Regner, DNI N" 27.466.247, agente de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en una Categoría 7, Técnico B, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

Art. 3°.- Impútese el gasto a Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25- Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 25 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 Finalidad: 1 - Función: 32 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 1/4/6 - Partida Subparcial: 1001/1031/1051 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y hacer efectivo el pago resultante en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto, al Sr. Sergio Raúl Eduardo Regner, DNI N° 27.466.247.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis Benedetto

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1021 M.P.

Paraná, 2 de mayo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Secretario de Producción, C.P.N. Álvaro Manuel Gabás, y los señores Diego Rubén Arias, DNI Nº 34.527.112; Pablo Sebastián Molina, DNI Nº 30.863.860, y la señora Graciela Ramona Peralta, DNI Nº 14.792.494, durante el período comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte integrante de la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, a hacer efectivo el pago emergente del contrato de locación de obra que se aprueba en el presente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo, previa certificación y presentación de facturas pertinentes sobre las tareas ejecutadas.

— — —

DECRETO Nº 1022 M.P.

Paraná, 2 de mayo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Secretario de Producción, C.P.N. Álvaro Manuel Gabás, y los señores José Vicente Bolognini, DNI Nº 11.513.223; Carlos Jesús Ramón Rodríguez, DNI Nº 23.229.277; Augusto Gabriel Olivieri, DNI Nº 34.587261, y Maia Gisel Gillij, DNI Nº 37.562.628, durante el período comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, los que agregados forman parte integrante de la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, a hacer efectivo el pago emergente de los contratos de locación de obra que se aprueban en el presente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo, previa certificación y presentación de facturas pertinentes sobre las tareas ejecutadas.

— — —

DECRETO Nº 1070 M.P.

Paraná, 2 de mayo de 2018

Reconociendo el gasto por las tareas realizadas por el señor Diego Nicolás Fernández, DNI Nº 32.831.566, por el periodo comprendido entre el 1º de marzo al 31 de agosto de 2017, por un monto total de $ 6.470,96, en concepto de honorarios por trabajos realizados.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción a efectivizar al señor Diego Nicolás Fer-

nández, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, conforme lo dispuesto en el presente decreto, previa presentación de la facturación emitida de acuerdo a las normas legales y tributarias vigentes y del Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 ATER, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los respectivos recibos conformados por el beneficiario, en los legajos de Caja correspondientes a las fechas de pago.

— — —

DECRETO Nº 1071 M.P.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por la Secretaría de Producción interesa el reconocimiento de tareas realizadas por la señora Roxana Marcela Zuzunegui, DNI Nº 22.150.850, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se originó solicitando aprobación de adenda para realizar tareas consistentes en ejecución de fomento y difusión de técnicas de cultivo de especies, con el fin de promover el desarrollo responsable, la diversificación productiva y el crecimiento sostenido de la actividad; y

Que teniendo en cuenta que la adenda suscripta no fue aprobada en el ejercicio 2017 y estando acreditado la efectiva realización de las tareas por la señora Zuzunegui, resulta procedente el reconocimiento del gasto por el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2017; y

Que la reconocida capacidad e idoneidad de la señora Zuzunegui avalaron su contratación en forma directa para la ejecución de las tareas, conforme sus antecedentes curriculares que se encuentran agregados en autos; y

Que para atender el costo emergente de la gestión se cuenta con crédito suficiente en la respectiva partida del presupuesto vigente, habiéndose procedido a imputar el gasto según consta en el volante agregado en estos actuados; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de Producción, y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto por las tareas realizadas por lo señora Roxana Marcela Zuzunegui, DNI Nº 22.150.850, por el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de pesos dieciocho mil doscientos catorce con noventa y seis centavos ($ 18.214,96) en concepto de honorarios por trabajos realizados conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjursidicción 01 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Departamento 84 - Subparcial 0000 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción a efectivizar a la señora Roxana Marcela Zuzunegui, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, conforme lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, previa presentación de la facturación emitida, de acuerdo a las normas legales y tributarias vigentes y del certificado de libre deuda según Resolución Nº 16/12 ATER, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; mediante la inclusión del respectivo recibo conformado por la beneficiaria en los legajos de caja correspondientes a las fechas de pago.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1072 M.P.

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) del Ministerio de Producción solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita María José López Alfaro, DNI Nº 23.190.270; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se inician con la solicitud planteada por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) de gestionar el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita María José López Alfaro, por el período comprendido entre 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017; y

Que el ICAB suscribió oportunamente el contrato de locación de servicios con la agente mencionada, el que fue aprobado por Decreto Nº 3.691 M.P., de fecha 16 de octubre de 2013 y en su artículo 20º se dispuso el reconocimiento de los servicios prestados por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 hasta la fecha del decreto; y

Que desde el año 2014 y hasta la actualidad la agente continua prestando servicios y, por consiguiente, se le liquidaron ininterrumpidamente los haberes mensuales; y,

Que, por un error involuntario, no se contó con la norma legal que autorice la renovación del contrato de locación de servicios aprobado por el Decreto Nº 3.691/13 M.P., por el período comprendido entre los años 2014 al 2017; y

Que la Dirección General del ICAB ha certificado la efectiva prestación de los servicios de la locadora desde el 1º de enero de 2014 hasta la fecha, dando cumplimiento a las tareas encomendadas; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que consultada la base de datos de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones, se observa que desde la sanción del decreto primeramente citado, a la señorita López Alfaro se le liquida ininterrumpidamente los haberes como contratada de locación de servicios; y

Que, en consecuencia, resulta procedente reconocer los servicios prestados por la señorita López Alfaro, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017; y

Que han tomado la intervención que les compete el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 4.433/10 MEHF y Nº 4.509/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase los servicios prestados por la señorita María José López Alfaro, DNI Nº 23.190.270, en el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), dependiente del Ministerio de Producción, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017, todo conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase lo actuado por la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones en cuanto a haber liquidado ininterrumpidamente los haberes de la señorita López Alfaro como contratada de locación de servicios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme facultades conferidas por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1073 M.P.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Francisco Armando Reiss, DNI Nº 8.450.354, en carácter de propietario del establecimiento sito en Zona Rural de La Picada, Departamento Paraná, Distrito Tala, Provincia de Entre Ríos, planos Nºs. 11.626, 110.482, 75.993 y 11.598, solicita autorización correspondiente para realizar la extracción de la especie exótica gleditsia triacanthos (acacia negra) dentro de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tales tareas serán realizadas en el establecimiento de titularidad del señor Reiss, que posee una superficie de ciento ocho (108) hectáreas, de las cuales setenta y cuatro (74) están afectadas al proyecto contemplado en el Plan de Formulación denominado “Inchala” en el marco de la Ley Provincial Nº 10.284, Decreto Reglamentario Nº 1.329/15 M.P., de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, asimismo, dicha Área Técnica aconsejó establecer como terminantemente prohibida la extracción de otras especies componentes de la flora autóctona, debiendo resguardar una franja de cincuenta (50) metros a cada lado de las corridas de agua, con el objeto de fijar una zona buffer a fin de atemperar la erosión hídrica, la pérdida de suelo y la formación de cárcavas, resaltando que el desmonte de la especie invasiva deberá realizarse en un plazo de seis (6) meses y una vez concluido deberá presentar en la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales informe de los trabajos realizados; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en la Ley 10.284 y su Decreto Reglamentario 1.329/15 M.P.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Francisco Armando Reiss, DNI Nº 8.450.354, a realizar la extracción de la especie exótica gleditsia triacanthos (acacia negra) en una superficie de setenta y cuatro (74) hectáreas, del establecimiento de su propiedad sito en Zona Rural de La Picada, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de las fracciones identificadas como: plano Nº 11.626, Matrícula Nº 10.003; plano Nº 110.482, Matrícula Nº 10.004; plano Nº 75.993, plano de mensura Nº 11.598/1, Ma-

trícula Nº 4.462; y plano Nº 11.598, plano de mensura Nº 11598/2, Matrícula Nº 4.463, conforme a los fundamento expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que la remoción autorizada por el artículo precedente se realizará en un plazo de seis (6) meses, la cual deberá ser monitoreada por personal técnico de la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, debiendo presentar ante el mencionado organismo el certificado del final de obra.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 4º — Comuníquese al señor Francisco Armando Reiss, con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales; cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1303 M.P.

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 153/18 DMMAyRN, mediante la cual se autorizó a la empresa "Omar Francisco Touzón", MI Nº 16.438.162, para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona I (Delta), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue emitida por la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de autoridad de aplicación, conforme lo normado por la Ley Nº 10.158 y su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 MP; y

Que es requisito indispensable para el otorgamiento de la mencionada autorización, para realizar explotación de sustancias minerales de tercera categoría, del dominio público o privado del Estado, cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.158 y su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 MP, Anexo V, a través de la cuales se regula la actividad; y

Que mediante el artículo 3º de la Disposición Nº 17, emitida el 7 de febrero de 2014 por la Dirección Nacional de Vías Navegables de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables se autoriza la extracción de arena de la empresa antes enunciada en la Zona I (Delta), conformada por el Río Paraná Guazú, margen izquierda: kilómetros 138/149; kilómetros 157/162; kilómetros 166/171; kilómetros 174/184; kilómetros 188/199; kilómetros 202/206; kilómetro 210; kilómetro 212; kilómetros 217/220; kilómetros 225/226; kilómetros 229/232, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Paraná Bravo margen derecha: kilómetros 149/151; kilómetros 153/154; kilómetros 155/156; kilómetros 168/170 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Ibicuy margen derecha; kilómetros 212/217 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; margen izquierda kilómetros 212/217 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Gutiérrez: un kilómetro a partir de la boca del Río Paraná Bravo, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación, obrando constancia en autos de la documentación respectiva; y

Que corresponde proceder en esta instancia a la ratificación de la Resolución Nº 0153/18 DMMAyRN, mediante la cual se autorizó a la empresa "Omar Francisco Touzón", MI Nº 16.438.162, para que, con carácter precario y sin derecho a la exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona I (Delta), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, y se estableció que la embarcación identificada como Curruca, Matrícula Nº 02394, se encuentra autorizada para operar en las tareas de extracción; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de Producción; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 10.158 y el artículo 9º de su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 M.P.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 0153/18 DMMAyRN, mediante la cual se autorizó a la empresa "Omar Francisco Touzon" MI Nº 16.438.162, para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona I (Delta), conformada por el Río Paraná Guazú margen izquierda: kilómetros 138/149; kilómetros 157/162; kilómetros 166/171; kilómetros 174/184; kilómetros 188/199; kilómetros 202/206; kilómetro 210; kilómetro 212; kilómetros 217/220; kilómetros 225/226; kilómetros 229/232, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Paraná Bravo margen derecha: kilómetros 149/151; kilómetros 153/154; kilómetros 155/156; kilómetros 168/170 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Ibicuy margen derecha: kilómetros 212/217 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; margen izquierda kilómetros 212/217 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Gutiérrez: un kilómetro a partir de la boca del Río Paraná Bravo, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 10.158 y el artículo 9º de su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 M.P.

Art. 3º — Dispónese que lo ingresado en concepto de Derecho Anual de Otorgamiento del Permiso de Explotación de Minerales de tercera categoría a que se refiere el artículo 4º de la Resolución 0153/18 D.M., se registrará en el rubro de Recursos identificado como D.A. 965, C 1, J 15, SJ 01, ENT 0000, FF 13, SF 328, TI 12, CL 2, CO 02, SC 010, CDE 000 - "Fondo Especial para Fomento y Controlar Minero" del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018, Ley Nº 10.531.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales para su notificación, cumplimentado, archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1328 M.P.

Paraná, 18 de mayo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Producción, C.P.N. Álvaro Manuel Gabás, y el señor Gonzalo Fabricio Díaz, DNI Nº 27.346.241, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte integrante de la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción a hacer efectivo el pago emergente del contrato de locación de obra que se aprueba en el presente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo, previa certificación y presentación de las facturas pertinentes sobre la tarea ejecutada.

DECRETO Nº 1329 M.P.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 18 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de la Factura Nº 001-00000107 de la firma Catering Ríos, de Valeria Samanta Ríos, correspondiente a la contratación del servicio de lunch para el evento denominado "Ronda de Negocios, Sector Supermercados", realizado el día 31 de agosto de 2017 en el Salón del Tiro Federal de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el evento fue organizado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), junto al Centro Comercial de Victoria y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y dio cita a las empresas más importantes a nivel nacional que componen la cadena de valor del sector supermercadista: alimento, bebidas, artículos de limpieza, artículos de tocador, aceites, productos congelados, snacks, panificados, carnes, verduras, hortalizas, frutas frescas, frutas secas y todos aquellos productos que puedan ofrecerse en góndola, así como también lo referido a equipamiento, mobiliario, maquinaria, software, transporte, comunicaciones, servicios varios para supermercados y toda la cadena agroalimentaria; y

Que fue el ámbito propicio para concretar reuniones con los sectores de supermercados y autoservicios PyME de la región, en busca de ampliar su cadena de comercialización, siendo una gran oportunidad para que las pequeñas y medianas empresas de este sector puedan negociar y abastecer a esta amplia franja de comercios potenciando el desarrollo de sus empresas; y

Que se solicitaron presupuestos a las firmas del ramo, que a continuación se detallan: Sol Victoria Hotel & Casino, Rizzi Hotel, Gourmet, Eventos & Fiestas y Catering Ríos; y

Que el director de Comercio Interior, de la Subsecretaría de Comercio, dependiente de la Secretaría de Producción, informa que se solicita el reconocimiento del gasto, dada la urgencia temporaria para la contratación de la firma Catering Ríos y que el precio ofrecido se encuentra dentro de los valores de mercado; y

Que, además, resalta el hecho de que el servicio contratado no puede ser brindado por organismos de la Administración, mencionando la experiencia e idoneidad de la empresa encargada; y

Que se ha procedido a imputar el gasto emergente con cargo a la respectiva partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, Ley Nº 10.531, según volante glosado en autos; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos pertenecientes a la Secretaría de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase el gasto efectuado por la Secretaría de Producción y autorízase el pago de la Factura Nº 0001-00000107, por un importe de pesos cuarenta y tres mil quinientos ($ 43.500), emitida por la firma Catering Ríos, de Valeria Samanta Ríos, en concepto de servicio de lunch prestado durante la "Ronda de Negocios, Sector Supermercados" en la ciudad de Victoria, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el costo emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 – Ley Nº 10.531: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 – jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 03- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 71 - Fuente de Financia-

miento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos cuarenta y tres mil quinientos ($ 43.500).

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción a efectivizar con fondos disponibles a tal fin, el pago dispuesto de la factura reconocida en el artículo 1º de la presente norma legal, previa presentación del certificado de libre deuda según Resolución Nº 16/12 ATER, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería, correspondiente a la fecha de pago.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese a Catering Ríos, de Valeria Samanta Ríos, y con copia pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, a sus efectos, cumplimentado archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1330 M.P.

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 154/18 DMMAyRN, mediante la cual se autorizó a la empresa "Omar Francisco Touzón", MI Nº 16.438.162, para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná Inferior) jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue emitida por la Dirección de Minería Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de autoridad de aplicación, conforme lo normado por la Ley Nº 10.158 y su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 M.P.; y

Que es requisito indispensable para el otorgamiento de la mencionada autorización, para realizar explotación de sustancias minerales de tercera categoría, del dominio público o privado del Estado, cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.158 y su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 MP, Anexo V, a través de la cuales se regula la actividad; y

Que mediante el artículo 3º de la Disposición Nº 17, emitida el 7 de febrero de 2014 por la Dirección Nacional de Vías Navegables de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, se autoriza la extracción de arena de la empresa antes enunciada en la Zona II (Paraná Inferior), conformada por el Río Paraná margen izquierda: kilómetros 237,400/238 (bifurcación Isla Dorado, brazo izquierdo); kilómetros 236,800/238 (bifurcación Isla Dorado, brazo derecho); kilómetros 247/252; kilómetros 252/257; kilómetros 258/266,500 (bifurcación Isla San Pedro, Brazo derecho); kilómetros 272/273;500; kilómetros 276,500/276,700; kilómetros 285/286 (Isla del Medio, brazo derecho); kilómetros 321,200/323 (Isla Las Hermanas, brazo izquierdo); kilómetros 321/323 (Isla Las Hermanas, brazo derecho) kilómetros 351,500/352,100; kilómetros 352,700/355; kilómetros 358/359 (ruta troncal, brazo derecho); kilómetros 358/359 (brazo izquierdo); kilómetros 366,100/367; kilómetros 374,100/375; kilómetros 381/383,400 (Isla del Paraguayo, brazo izquierdo); kilómetros 381/386 (Isla del Paraguayo, brazo derecho); kilómetros 389,600/390; kilómetros 391/393; (kilómetros 407/408 (ruta troncal); kilómetros 415/417,500 (brazo derecho); kilómetros 433,500/437,000 (ruta troncal, brazo derecho); kilómetros 435/437 (ruta secundaria, brazo izquierdo); kilómetros 450/451,5 (brazo derecho); kilómetros 450/451 (brazo izquierdo); kilómetros 464,700/465 (Río Coronda); kilómetros 474/475 (sobre brazo derecho e izquierdo), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación, obrando constancia en autos de la documentación respectiva; y

Que corresponde proceder en esta instancia a la ratificación de la Resolución Nº 154/18 DMMAyRN, mediante la cual se autorizó a la empresa "Omar Francisco Touzón", MI Nº 16.438.162, para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná Inferior), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos y se estableció que la embarcación identificada como Curruca, Matrícula Nº 2.394, se encuentra autorizada para operar en las tareas de extracción; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de Producción; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 10.158 y el artículo 9º de su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 M.P.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 154/18 DMMAyRN, mediante la cual se autorizó a la empresa "Omar Francisco Touzón", MI Nº 16.438.162, para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná Inferior), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Disposición Nº 17/14, emitida por la Dirección Nacional de Vías Navegables de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables que autoriza la extracción de arena de la empresa antes enunciada en la Zona II (Paraná Inferior), conformada por el Río Paraná margen izquierda: kilómetros 237,400/238 (bifurcación Isla Dorado, brazo izquierdo), kilómetros 236,800/238 (bifurcación Isla Dorado, brazo derecho); kilómetros 247/252; kilómetros 252/257; kilómetros 258/266,500 (bifurcación Isla San Pedro, brazo derecho); kilómetros 272/273,500; kilómetros 276,500/276,700; kilómetros 285/286 (Isla del Medio, brazo derecho); kilómetros 321,200/323 (Isla Las Hermanas, brazo izquierdo); kilómetros 321/323 (Isla Las Hermanas, brazo derecho); kilómetros 351,500/352,100; kilómetros 352,700/355; kilómetros 358/359 (ruta troncal, brazo derecho); kilómetros 358/359 (brazo izquierdo); kilómetros 366,100/367; kilómetros 374,100/375; kilómetros 381/383,400 (isla del Paraguayo, brazo izquierdo); kilómetros 381/386 (Isla del Paraguayo, brazo derecho); kilómetros 389,600/390; kilómetros 391/393; kilómetros 407/408 (ruta troncal); kilómetros 415/417,500 (brazo derecho); kilómetros 433,500/437,000 (ruta troncal, brazo derecho); kilómetros 435/437 (ruta secundaria, brazo izquierdo); kilómetros 450/451,5 (brazo derecho); kilómetros 450/451 (brazo izquierdo); kilómetros 464,700/465 (Río Coronda); kilómetros 474/475 (sobre brazos derecho e izquierdo), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 10.158 y el artículo 9º de su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 M.P.

Art. 3º — Dispónese que lo ingresado en concepto de Derecho Anual de Otorgamiento del Permiso de Explotación de Minerales de tercera categoría a que se refiere el artículo 4º de la Resolución 154/18 D.M., se registrará en el rubro de recursos identificado como D.A. 965, C 1, J 15, SJ 01, ENT 0000, FF 13, SF 328, TI 12, CL 2, CO 02, SC 010, CDE 000 - "Fondo Especial para Fomento y Controlar Minero" del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales para su notificación; cumplimentado, archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1331 M.P.

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 155/18 DMMAyRN, mediante la cual se autorizó a la empresa "Juan Carlos Candeloro", MI Nº 11.548.213, para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona I (Delta) jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue emitida por la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de autoridad de aplicación conforme lo normado por la Ley Nº 10.158 y su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 M.P.; y

Que es requisito indispensable para el otorgamiento de la mencionada autorización, para realizar explotación de sustancias minerales de tercera categoría, del dominio público o privado del Estado, cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.158 y su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 MP, Anexo V, a través de la cuales se regula la actividad; y

Que mediante el artículo 3º de la Disposición Nº DI-2018:3-APN-DNVN#MTR emitida el 30 de enero de 2018 por la Dirección Nacional de Vías Navegables de la Nación se autoriza la extracción de arena de la empresa antes enunciada en la Zona I (Delta), conformada por el Río Paraná Guazú en su margen izquierda: kilómetros138/149; kilómetro 157; kilómetro 162; kilómetros 166/171; kilómetros 174/184; kilómetros 188/199; kilómetros 202/206; kilómetro 210; kilómetro 212; kilómetros 217/220; kilómetros 225/226; kilómetros 229/232, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Paraná- Bravo, en su margen derecha: kilómetros 149/151; kilómetros 153/154; kilómetros 155/156; kilómetros 165/170 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Ibicuy en su margen izquierda: kilómetros 212/217; kilómetros 224/229 jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. Río Gutiérrez: un kilómetro a partir de la boca del Río Paraná Bravo, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación, obrando constancia en autos de la documentación respectiva; y

Que corresponde proceder en esta instancia a la ratificación de la Resolución Nº 155/18 DMMAyRN, mediante la cual se autorizó a la empresa "Juan Carlos Candeloro" MI Nº 11.548.213, para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad, efectúe extracción de arena en la Zona I (Delta), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos y se estableció que la embarcación identificada como Sabater, Matrícula Nº 269 se encuentra autorizada para operar en las tareas de extracción; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de Producción; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 10.158 y

el artículo 9º de su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 M.P.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratificase la Resolución Nº 155/18 DMMAyRN, mediante la cual se autorizó a la empresa "Juan Carlos Candeloro" MI Nº 11.548.213, para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona I (Delta), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Disposición Nº DI-201-3-APN-DNVN#MTR emitida por la Dirección Nacional de Vías Navegables de la Nación que autoriza la extracción de arena de la empresa antes enunciada en la Zona I (Delta), conformada por el Río Paraná Guazú en su margen izquierda: kilómetros138/149; kilómetro 157; kilómetro 162; kilómetros 166/171; kilómetros 174/184; kilómetros 188/199; kilómetros 202/206; kilómetro 210; kilómetro 212; kilómetros 217/220; kilómetros 225/226; kilómetros 229/232, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Paraná Bravo, en su margen derecha: kilómetros149/151; kilómetros 153/154; kilómetros 155/156; kilómetros 165/170 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Ibicuy en su margen izquierda: kilómetros 212/217; kilómetros 224/229 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Gutiérrez: un kilómetro a partir de la boca del Río Paraná Bravo, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 10.158 y el artículo 9º de su Decreto Reglamentario Nº 4.067/14 M.P.

Art. 3º — Dispónese que lo ingresado en concepto de Derecho Anual de Otorgamiento del Permiso de Explotación de Minerales de tercera categoría a que se refiere el artículo 4º de la Resolución 0155/18 DMMAyRN, se registrará en el rubro de recursos identificado como D.A. 965, C 1, J 15, SJ 01, ENT 0000, FF 13, SF 328, TI 12, CL 2, CO 02, SC 010, CDE 000 - "Fondo Especial para Fomento y Controlar Minero" del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales para su notificación, cumplimentado, archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial de fecha 1º de noviembre del corriente año, se ha deslizado un error en la Resolucion Nº 193 EPRE - en el cuadro del Art. 1º.

Donde dice: "Vigencia: 1º de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019".

Debe leerse: "VIgencia: 1º de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019".

La Dirección

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Apolinario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17931, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de APOLINARIO GOMEZ, MI 5.894.174, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de junio 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00007508 3 v./16.11.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hepp Enrique Carlos; Lanuza María Inocencia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS HEPP, MI 5.902.230, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Diamante, en fecha 02 de septiembre de 2011; y de MARIA INOCENCIA LANUZA, MI 5.346.826, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00007513 3 v./16.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Barreto de Dalurzo Olga Esther y acumulado Dalurzo Oscar Humberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8404, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR HUMBERTO RAMÓN DALURZO, MI N° 5.911.762, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.08.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00007515 3 v./16.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Jacob Elida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18679, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIDA BEATRIZ JACOB, MI 3.783.574, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, fecha 02/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00007545 3 v./20.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Russo María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18622, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RUSSO, MI F17765, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00007564 3 v./20.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Dobler Adolfo Pascual y Rodríguez Nilda Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16281, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: ADOLFO PASCUAL DOBLER, MI N° 10.190.493, fallecido en Paraná, el 19-03-2012 de NILDA ROSA RODRIGUEZ, MI N° 11.379.642, fallecida en Paraná, el 30-03-2014, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007567 3 v./20.11.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli (suplente), comunica que en los autos caratulados "Kohan, Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8622), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ENRIQUE KOHAN, DNI N° 8.422.684, ocurrida en esta ciudad de Concordia el día 22 de mayo de 2006, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Kohan, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 24 de octubre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007558 3 v./20.11.18

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "González Dora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16089; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA GONZALEZ, DNI 13.212.893 vecina que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecida el día 8 de noviembre de 2010 en la ciudad de Federación (E.R). Publíquese por tres días.

Federación, 07 de noviembre de 2018 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 0001-00007544 3 v./16.11.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos "Pezzarini Héctor Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4909/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante HECTOR RICARDO PEZZARINI, DNI N° 11.242.810, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el 08 de septiembre de 1954, de estado civil divorciado, con último domicilio en Repetto N° 2084 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hijo de Héctor Silvano Pezzarini y Blanca Rosa Scotti, fallecido en la ciudad de Chajarí (E.R.), el 27 de septiembre de 2018.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 31 de octubre de 2018...Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Hector Ricardo

Pezzarini, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a las Dras. María Soledad Surt y Silvia Gabriela Dalzotto para intervenir en su diligenciamiento... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 07 de noviembre de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00007559 3 v./20.11.18

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo **civil**, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Hoyo, Luciana María Fernanda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2008 del año 2018), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: LUCIANA MARÍA FERNANDA HOYO, DNI Nº 35.559.202, fallecida en fecha 08-03-2018 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 11 de septiembre de 2018... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luciana María Fernanda Hoyo, DNI N°35.559.202, fallecida en fecha 08-03-2018, en la ciudad de Paraná (E.R.) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)... Notifíquese". Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 02 de octubre de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00007511 3 v./16.11.18

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Moreno, Gustavo Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2020 del año 2018), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: GUSTAVO GABRIEL MORENO, DNI Nº 22.423.947, fallecido en fecha 11-08-2018 en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 12 de octubre de 2018... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Gabriel Moreno, DNI Nº 22.423.947, fallecido en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.), en fecha 11-08-2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 30 de octubre de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00007512 3 v./16.11.18

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San José de Feliciano (E.R.), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, en autos caratulados "Bernardini Héctor Nemesio; Bernardini Miguel Santos s/ Sucesorio" Expte. N° 868, año 2009, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR NEMESIO BERNARDINI, fallecido el día 07 de julio de 1965 y MIGUEL SANTOS BERNARDINI, fallecido el 23 de octubre de 1990, ambos en la ciudad de San José de Feliciano, E.R.

La parte pertinente de la resolución que ordena la medida dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 05 de noviembre de 2009... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del termino de diez días. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 05 de febrero de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00007516 3 v./16.11.18

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano (ER), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, en autos caratulados "Luna Patricia Ignacia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2010, año 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRICIA IGNACIA LUNA, MI N° 12.831.377, vecina que fuera del Departamento Feliciano, quien falleciera el día 17 de marzo de 2018 en la ciudad de Concordia, (E.R).

La parte pertinente de la resolución que ordena la medida dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 18 de septiembre de 2018... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "De la Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Patricia Ignacia Luna, DNI N° 12.831.377, fallecida en fecha 17-03-2018 en la ciudad de Concordia, Depto. Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)... Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 17 de octubre de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00007557 3 v./20.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caceres Felix Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11664, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FELIX RAMÓN CACERES, DNI 10.877.295, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 11-04-2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007523 3 v./16.11.18

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gómez Silvano Felipe s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.107, año 2.018), cita y emplaza por término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. SILVANO FELIPE GOMEZ, DNI N° 05.900.272, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, el día 21 de noviembre de 2.013. Publíquese por tres días.

Victoria, 23 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007540 3 v./16.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Otero María Inés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.106, año 2.018), cita y emplaza por término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA INES OTERO, DNI N° 12.309.137, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el día 21 de junio de 2006.

Victoria, 23 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00007542 3 v./16.11.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesoa Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23319, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PESOA, DNI Nº 8.356.093, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/09/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de noviembre de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00007579 1 v./16.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Godoy Diego Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 16114, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO MIGUEL GODOY, MI N° 33.624.449, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de febrero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de octubre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00007585 3 v./21.11.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fumaneri Marcela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELA FUMANERI, MI 26.150.414, vecina que fuera del Departamen-

to Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00007589 3 v./21.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Larrosa Benigna Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20093, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BENIGNA DOLORES LARROSA, MI Nº 2.363.158, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29/04/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007592 3 v./21.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Correa Gaspar Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GASPAR VICENTE CORREA, DNI Nº Documento Nacional Identidad 7.622.935, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/06/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de noviembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00007593 1 v./16.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gariboglio Josefa Delfina s/ Sucesorios (Civil)" Exp. Nº 20165, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSEFA DELFINA GARIBOGLIO, MI Nº 5.371.137, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/03/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007605 3 v./21.11.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA ARGENTINA ALFARO, de nacionalidad argentina, DNI Nº 5.787.435, vecina que fue del Dpto. Colón, con último domicilio en Boulevard Gaillard Nº 822 de la ciudad de Colón, E.R., fallecida en Colón, E.R. el 08 de julio de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Alfaro María Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14.331, año: 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de octubre de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 05 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00007594 3 v./21.11.18

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalmolin Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4889/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DALMOLIN YOLANDA, LC 5.022.963, con último domicilio en calle 25 de Mayo, sin número, de la ciudad de Chajarí, fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), en fecha 08/08/1980.

La resolución que así lo dispone dice: "Chajarí, 18 de octubre de 2018.- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado el 12 de octubre de 2018, y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Yolanda Dalmolin, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Fdo: Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Juez subrogante Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 25 de octubre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00007578 3 v./21.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Colman Leoncia y Villalba José s/ Sucesorio ab intestato (sucesorios acumulados)", Expte. Nº 2174, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE VILLALBA, Documento Nacional Identidad 5.784.159, fallecido el día 30 de agosto de 2014, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00007581 3 v./21.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bruzzoni Hugo Arturo y Roldán Berta Nicolasa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11670, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HUGO ARTURO BRUZZONI, DNI Nº 5.835.892, y BERTA NICOLASA ROLDAN, DNI Nº F 1.931.792, vecinos que fueran de Gualeguaychú, fallecidos en esta ciudad, en fecha 30 de septiembre de 1969 y 14 de octubre de 2015 respectivamente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de noviembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007582 3 v./21.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sechi Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11702, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO SECCHI, DNI Nº M. 11.315.494, nacido en Entre Ríos, el 31 de octubre de 1954, hijo de Juan Ignacio Secchi y de Lilia Nelly Victoria Luciano, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle López y Planes Nº 219, fallecido en esta ciudad, el 11 de septiembre de 2018, a la edad de 63 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de noviembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007583 3 v./21.11.18

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, en los autos caratulados: "Yannelli Miguel Angel, Yannelli Nora Elida Rosalia, Yannelli Manuela Ursela y/o Ursula y Iannelli y/o Yanelli Irene Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5211, año 2017) cita y emplaza, por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes llamados: MIGUEL ANGEL YANNELLI, vecino que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, casado, el que falleciera en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 40 años de edad, el día 28 de diciembre de 1968, con último domicilio en calle 3 de Febrero de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, NORA ELIDA ROSALIA YANNELLI, LC 5.355.136, vecina que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, soltera, la que falleciera en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 89 años de edad, el día 22 de diciembre de 2002, con último domicilio en calle 3 de Febrero 1420 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, MANUELA URSULA y/o MANUELA URSELA YANNELLI, LC 5.342.346, vecina que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, soltera, la que falleciera en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 93 años de edad, día 22 de septiembre de 2008, con último domicilio en calle 3 de Febrero 1420 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, e IRENE JUANA IANNELLI y/o YANNELLI, MI 3.355.142, vecina que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, soltera, la que falleciera en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 94 años de edad, dí 19 de marzo de 2012, con último domicilio en calle 3 de Febrero 1420 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten.

La Paz, 07 de noviembre de 2018 – **María V. Latini,** secretaria.

F.C. 0001-00007575 1 v./16.11.18

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ERTEL, LC 3.389.679, vecina que fuera de Zona Rural, Departamento Tala, Entre Ríos, habiendo ocurrido su fallecimiento en Villa Libertador San Martín, el día 7 de noviembre de 2007, para que se presenten en autos "Ridel o Riedel Alejandro Luis y Ertel Elsa s/ Sucesorios", Expte. N° 888, F 389, año 1986).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 11 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Ertel, vecina que fuera de la Zona Rural del Dpto. Tala. 2.- Acumúlense las presentes actuaciones a los autos: "Ridel ó Riedel Alejandro Luis s/ Sucesorios" Expte. Nº 888, a recaratular los mismos con las debidas constancias. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportuna-

mente. Notifíquese. Octavio Valentin Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 01 de noviembre de 2007 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00007596 1 v./16.11.18

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentin Vergara, por la Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Donamari Ramón Bernardo y/o Donamari Jacinto Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8900) año 2018; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DONAMARI RAMON BERNARDO y/o DONAMARI JACINTO BERNARDO, DNI Nº fallecido el día 16 de noviembre del año 1959, cuyo último domicilio fuera en la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 09 de noviembre de 2018 – **M. Florencia Navarro,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00007604 1 v./16.11.18

— — —

C. DEL URUGUAY

En los autos caratulados "Tálamo José María s/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 8218, año 2018), en trámite por ante el Juzgado Civil y Com. N° 1 de ciudad, a cargo de la cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARIA TALAMO, DNI N° 11.542.276, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera el día 27 de febrero de 2018, para que se presenten y lo acrediten en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará por un (1) día.

El auto que lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 29 de octubre de 2018.- Agréguese la documental acompañada. Estando acreditada la defunción del causante con el acta de y fs. 7, y con la documentación obrante a fs. 8/11 y 19, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, Decrétase la apertura del proceso sucesorio de José María Tálamo, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/ Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964).- Líbrese oficio a las Instituciones que corresponda, para que informen si existen fondos a nombre del causante allí depositados.- Acompañe -de corresponder- testimonio de defunción del padre del causante. Ténganse presentes las cesiones de derechos acompañadas, para su oportunidad.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese.- Fdo.- Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 07 de noviembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00007602 1 v./16.11.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Melgarejo Alberto; Vera María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.105, año 2018), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MELGAREJO ALBERTO, MI N° 5.911.939, fallecido en Victoria, E.R., en fecha 06 de julio de 1990 y de VERA MARIA LUISA, DNI N° 3.807.213, fallecida en Victoria, E.R., el fecha 19 de febrero de 2016, vecinos que fueran de esta ciudad de Victoria. Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 12 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007577 3 v./21.11.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bonzi Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13.878), cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación la cual se hará por tres veces, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante NICOLAS BONZI, MI Nº 5.856.708, fallecido el día 6 de enero del año 2018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 07 de agosto de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007580 3 v./21.11.18

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a EMILIANO JOSE ANDRES SILVA

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía N° 7 (Dr. Arias José), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 6957/18 caratulado "López, Juan José s/ Robo con arma de fuego no apta para el disparo (Art. 166 Inc. 2, Segundo párrafo C.P.)"; se cita y emplaza a: EMILIANO JOSE ANDRES SILVA, de 21 años, Documento Nacional Identidad 40.407.089, estado civil soltero, profesión estudiante, nacido el día 10.01.1997 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Florenza N° 1548, esquina Concejal Veiga, Concordia, Entre Ríos; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de participar en rueda de reconocimiento de personas, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 5 de noviembre de 2018.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el sospechado Emiliano José Andrés Silva no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de las audiencias dispuestas, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo.: José Emiliano Arias, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 8 de noviembre de 2018 – **José E. Arias,** Fiscal.

14194 5 v./20.11.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a CRISTIAN ALEXIS MAXIMILIANO LEDESMA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maya Luana Antonella c/ Ledesma Cristian Alexis Maximiliano y otro s/ Beneficio de litigar sin gastos", Exp. Nº 18714, cita y emplaza por el término de cinco días a CRISTIAN ALEXIS MAXIMILIANO LEDESMA, DNI Nº 40.694.337, cuyo último domicilio conocido fuera en Barrio Lomas del Mirador II, Mz. D, Casa 9, P.B. de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Paraná, 31 de octubre de 2018 - **Pablo Cattáneo,** secretario.

14202 2 v./20.11.18

— — —

a afiliados de ALL MEDICINE S.A.

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos c/ All Medicine S.A. s/ Sumarísimo (Civil)", (Expte. Nº 18152), iniciados en fecha 08.08.2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría con domicilio en calle Laprida Nº 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los afiliados nacionales - excluidos los residentes en Entre Ríos - de la prestadora de medicina prepaga "ALL MEDICINE S.A.", sean personas físicas o jurídicas que hayan contratado, en forma individual o corporativa, la prestación del servicio de medicina que brinda la accionada, a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés o comparecer al juicio por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos afiliados y/o usuarios.

A tal fin se les hace saber que el objeto del juicio es: a) declaración de nulidad y/o ilegitimidad de los incrementos aplicados a los afiliados de toda la República Argentina, desde el mes de diciembre del año 2011 hasta el dictado de la sentencia, sin autorización del Ministerio de Salud de la Nación, o que no se ajusten a los parámetros de las autorizaciones otorgadas por este organismo y/o en violación de las normas legales aplicables; b) reajuste del valor de la cuota a los límites y parámetros autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación; c) devolución a los usuarios y consumidores afectados de la República Argentina, exceptuados los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos, de la totalidad de las sumas percibidas indebidamente con motivo de la aplicación de los incrementos declarados nulos y/o ilegítimos, desde el 01.12.2011, por el mismo medio/mecanismo en que la demandada los percibió, con más los intereses correspondientes y d) aplicación de la multa civil - daño punitivo.

Se hace saber que la parte actora cuenta con el beneficio de justicia gratuita que establece el Art. 55 de la Ley 24.240 y los gastos que demande la publicación podrán ser incluídos como gastos a cargo de quien resulte condenado en costas al momento de dictarse la sentencia.

Paraná, 12 de noviembre de 2018 - **Pablo Cattáneo**, secretario.

F. 0002-00000485 3 v./21.11.18

— — —

C. DEL URUGUAY

a herederos y/o sucesores de HUGO OSCAR PAGANI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo del Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. HUGO OSCAR PAGANI, LE 5.770.868, para que comparezcan en el término de diez días a tomar intervención y contestar la demanda y oponer excepciones que tuvieren en estos autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Pagani Hugo Oscar s/ Expropiación", Expte. Nº 7306, Año 2015, bajo apercibimiento

de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia, quedando a su disposición las copias de demanda y demás documentación en el expediente en Secretaría.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 21 de septiembre de 2018. Proveyendo el escrito a despacho, atento a lo manifestado y a lo solicitado, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. Hugo Oscar Pagani, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 CPCCt-. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 30 de octubre de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00007598 2 v./20.11.18

REMATE

NUEVO

NOGOYA

Por Emmanuel Cruz
Matr. 1046 COMPER

EL Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 - de la ciudad de Nogoyá a cargo de la Dra. M. Gabriela Tepsich, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes O. de Sánchez ha dispuesto que en el expediente "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Turello María Estefanía y otro s/ Ejecución Prendaria", Expte. Nº 8809, que el martillero designado en autos, Emmanuel Cruz, Mat. Prof. 1046 COMPER, subaste el día jueves 6 de diciembre de 2018, a las 10.00 horas, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 - de la ciudad de Nogoyá, sito en calle Quiroga y Taboada Nº 960, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en presencia de la actuaria, en dinero en efectivo, por la base del crédito garantizado de pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 159.544,00), al contado y al mejor postor, el siguiente bien automotor Dominio PEC 073, Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 puertas, Chasis Nº 8AGSC1950GR116726, Motor Nº GJBM23888, Año 2015, debiendo los que resulten compradores abonar en el acto del remate la totalidad del monto de la compra, los honorarios del martillero (10%), más IVA sobre los honorarios; el impuesto de sello correspondiente - Art. 209 2do. y 3er. párrafo del C. Fiscal y Art. 12 Inc. 10 de la Ley 9622, dentro de los quince días hábiles de aprobada la subasta, dejándose constancia de que en caso de fracasar el remate se fija audiencia para el día miércoles 12 de diciembre de 2018, a las 10.00 horas, la que se realizará sin base y al mejor postor.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Previo al inicio de la subasta se dará por Secretaría una detallada explicación de las consecuencias penales que pueden acarrear actitudes que resulten perturbadoras para el desarrollo de dicho acto judicial, entre otros casos, efectuar ofertas a sabiendas que no podrán ser satisfechas por quien las hace, dando lectura a tales efectos de la normativa penal correspondiente.-

Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto aquel, quien haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto el precio, la comisión del martillero del 10% (Art. 12 Inc. c) de la Ley 9847, y suscriba el acta respectiva.- Dicho bien podrá ser examinado por los interesados, en calle San Martín Nº 654, de la ciudad de Nogoyá, previa concertación con el martillero designado, el día lunes 3 de diciembre de 2018 en el horario de 10.00 a 13 hs. Para mayor información dirigirse al martillero Emmanuel Cruz, oficina: calle 9 de Julio 239 - Paraná, Tel. 0343-4217608 / 0343 - 155049894 (08.30 a 12.00 y de 16.30 a 20.00 hs).- E-mail: emmanuelcruz68@hotmail.com.

Nogoyá, 7 de noviembre de 2018 – **Mercedes Olivera de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00007588 2 v./20.11.18

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

En los autos "Schmidt Héctor Alberto c/ Crossa Esteban Angel y otros s/ Ordinario (Usucapión)", Expte. N° 21951, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Ma. Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. Juliana Ma. Ortiz Mallo, se ordenó se cite por edictos a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble localizado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce Centro Rural de Poblacion "Aldea María Luisa", Loteo Mojon de Oro (Fraccion II), Manzana N 4 Lote 3-4: Camino Publico s/n -Camino Publico esquina Calle Publica.- Domicilio Parcelario: Camino Publico s/n y Calle Publica s/n. Limites y Linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 79° 48' E de 25,76 m, linda con Camino Publico.

NORESTE: recta 2-3 al rumbo S 34° 53' E de 6,00 m., ochava formada por la intersección de Camino Publico y Calle Publica.

ESTE: recta 3-4 al rumbo S 10° 01' O de 25,76 m. linda con Calle Pública.

SUR: recta 4-5 al rumbo N 79° 48' 0 de 30,00 m, linda con Lote 5 de Esteban Angel Crossa y Otros.

OESTE: recta 5-1 al rumbo N 10° 01' E de 30,00 m, linda con Lote 2 de Esteban Angel Crossa y Otros.

Fecha de adquisición: 19-05-1976, fecha de inscripción: 04-06-1976. Matricula 005.553, Plano de mensura 198637, con una superficie de 891,00 metros cuadrados; motivo del juicio, la resolución que así lo establece dice: "Paraná, 25 de octubre de 2017 Cítese también por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario matutino de ubicación del inmueble, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días. (Art. 669 Inc. 3°) del CPC). ... Encontrándose en vigencia el nuevo CCC a partir del 01/08/15, previo al libramiento de las cédulas y la citación por edictos, líbrese oficio al Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná, a fin que proceda a tomar razón del presente juicio, en relación al Inmueble Matricula N° 005.553, Plano de Mensura N° 198.637, Superficie 891 m2, sito en camino público s/n y calle pública, ubicado en Centro Rural de Aldea María Luisa, Distrito Sauce, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de titularidad de Esteban Ángel Crossa, Armando Bisutti, Ángel Horacio Linares, Roque Arloro, y Clanmar SRL, haciéndose constar en el despacho que intervienen como parte actora el Sr. Héctor Alberto Schmidt y como parte demandada los titulares del inmueble. Art. 1905 tercer párrafo del CCC).- Facúltase para su diligenciamiento al letrado interviniente o a quién éste designe. ... A lo demás oportunamente.- María Gabriela Tepsich, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial N° 4".

Paraná, 22 de noviembre de 2018 – **Juliana Maria Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00007551 2 v./16.11.18

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quién suscribe, en los autos caratulados: "Cepeda, Ramón Luis c/ Quienes se consideren / quienes resulten titulares del inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 5663, año 2018, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle San Lorenzo N° 1343, Planta Urbana de la ciudad de Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, de una superficie de seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (657 m2., 80 dm2.), Partida de Rentas N° 107859, Plano de Mensura N° 19.632, del agrimensor Juan José Moggia, cuyos límites y linderos son:

NORTE: rectas 3-4, alambrada al rumbo S 83° 54' E de 18,74 m con Eulogio Marinelli, recta 4-5 alambrada al S 10° 15' O de 14,49 m con Catalino Bolert y Antonio Reynoso y recta 5-6 alambrado al S 80º 28' E de 21,02 m con Antonio Reynoso.

ESTE: recta 6-1 línea municipal de edificación, amojonada en parte edificada, al rumbo S 10° 49' O de 9,39 m con calle San Lorenzo (adoquinada).

SUD: recta 1-2, alambrada, al rumbo N 83° 25' O de 38,45 m con Isolina Moreno de Rojas y

OESTE: rectas 2-3, alambrada, al rumbo N 7º 24' E de 24,75 m con dueño desconocido, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669, Incs. 2° y 3° del CCPC.

Nogoyá, 30 de octubre de 2018 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00007562 2 v./16.11.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secr. Concursos y Quiebras, hace saber por 5 días que en autos "Derudder Hermanos SRL s/ Concurso preventivo" N°3196/C se abrió el concurso preventivo de Derudder Hermanos SRL, CUIT 30611338844, domiciliada en San Martín 1134 de Colón, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra en el domicilio de Supremo Entrerriano 287, de Concepción del Uruguay. de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y 17:30 a 18:30 hs. hasta el día 25/2/2019. Sin cargo (Art. 273 Inc. 8 Ley 24522)

C. del Uruguay, 9 de noviembre de 2018 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F.C. 0001-00007555 5 v./22.11.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Godoy Antonia Alicia s/ Pedido de quiebra promovido por deudor", Expte. N° 3492, en fecha 31/10/2018 se ha declarado la quiebra de ANTONIA ALICIA GODOY, DNI 27.813.666, CUIL 27-27813666-

9, con domicilio en calle Dean Funes N° 1867, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Maria Julia Chiecher con domicilio constituido en calle Uruguay N° 559 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 9 a 11 horas y de 17 a 19 horas, y martes y viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26/12/2018 inclusive.

Se han fijado los días 13/03/2019 y 26/04/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de noviembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 0002-00000468 5 v./16.11.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Delgado Patricia Mabel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3482, en fecha 31/10/2018 se ha declarado la quiebra de PATRICIA MABEL DELGADO, DNI 23.975.072, CUIL 27-23975072-4, con domicilio en Barrio 1° de Julio Casa N° 76 (entre Suipacha y Gaioli, detrás de la Cancha del Campo de Deportes de la Esc. Don Bosco), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra con domicilio constituido en calle Juan de Garay 118 planta alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 hs a 19 hs. y de martes a viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 21/12/2018 inclusive.

Se han fijado los días 12/03/2019 y 25/04/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de noviembre de 2018 - **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 0002-00000469 5 v./16.11.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 62/2017
2° Llamado

MOTIVO: Adquisición de un (01) polígono virtual el cual sera destinado a la Div. Escuela de Agentes dependiente de la Dirección Institutos Policiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 4 de diciembre del 2018 a las 09:00 Hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 Hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 12 de noviembre de 2018 – **Stella M. Jacob,** Comisario Inspector, jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 0001-00007505 3 v./16.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 15/18

OBJETO: Adquisición de 600 m3 hormigón elaborado H21.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de noviembre de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 8 de noviembre de 2018 – **Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette,** jefe Suministros int.

F.C. 0001-00007543 3 v./16.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 155/18

OBJETO: 360 horas de alquiler de camión volcador, 210 horas de alquiler de retroexcavadora, 390 horas de alquiler de minicargadora.

APERTURA: 23 de noviembre de 2018 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 0002-00000470 (OP 18905) 3 v./16.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 147/18

OBJETO: Adquisición de 800 toneladas de policloruro de aluminio, 250 toneladas de cal viva en polvo y/o granulada, 60.000 kilos de cloro líquido gaseoso en cilindro de 700 a 1.000 kilos y 9.000 kilos en cilindros de 70 a 90 kilos, 7.000 litros de hipoclorito de sodio activo al 80% por litro y 25 toneladas de sulfato de aluminio.

APERTURA: 6 de diciembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 0002-00000471 (OP 18903) 3 v./16.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 25/18
Decreto N° 862/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 862/18, convócase a Licitación Pública N° 25/18, para la adquisición de:

1 - Mezcla Asfáltica (por tonelada)
2 - Emulsión Asfáltica (por tambor)

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos setenta y nueve mil cien ($ 379.100,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 07 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Tel-Fax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

Viale, 9 de noviembre de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007570 3 v./20.11.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 156/2018

OBJETO: adquisición de 80.000 litros de nafta super, 100.000 litros de gas oil grado 2 y 240.000 litros de gas oil grado 3.

APERTURA: 22 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 158/2018

OBJETO: veinticuatro meses de alquiler de inmueble-galpón con dos oficinas, depósito para insumos y maquinarias, con entrada amplia para vehículos y sala para el personal.

APERTURA: 7 de diciembre de 2018 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000479 (OP 18907) 3 v./20.11.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Reparación y cambio de cubierta de techos Escuela Secundaria N° 7 "Del Centenario de María Luisa", Aldea María Luisa, Dpto. Paraná
Licitación Pública Nº 19/18
Obra autorizada por
Decreto N° 3740/18 MIPyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Reparación y cambio de cubierta de techos Escuela Secundaria Nº 7 "Del Centenario de María Luisa", Aldea María Luisa, Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Bárbara Schonfeld 234 de la localidad de Aldea María Luisa, Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 07 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas, en el establecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.978.224 (pesos cuatro millones novecientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 7.571.049 (pesos siete millones quinientos setenta y un mil cuarenta y nueve).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta (240) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 26 de Noviembre de 2018.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 26 de Noviembre de 2018.-

F. 0002-00000480 2 v./16.11.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 17/18

OBJETO: Adquirir una (1) torre de video endoscopía digestiva.-

DESTINO: Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 05/12/18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 9 de noviembre de 2018 – **Mónica M. Keil,** directora de Contrataciones MS.

F. 0002-00000481 3 v./20.11.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 18/18

OBJETO: Adquirir medicamentos e insumos médicos para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 05/12/18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 9 de noviembre de 2018 – **Mónica M. Keil,** directora de Contrataciones MS.

F. 0002-00000482 3 v./20.11.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 19/18

OBJETO: contratar un (1) servicio de provisión de oxígeno medicinal líquido a granel.-

DESTINO: Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 06/12/18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 9 de noviembre de 2018 – **Mónica M. Keil**, directora de Contrataciones MS.

F. 0002-00000483 3 v./20.11.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 154/2018

OBJETO: Veinticuatro meses de alquiler de inmueble en el radio de 2000 metros del inmueble actual sito calle Alem N° 826 de la cuidad de Paraná, con 25 oficinas, mesa de entrada y sala de estar para atención al público, 5 baños y una cocina.

APERTURA: 26 de noviembre de 2018 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 157/2018

OBJETO: Adquisición de leche en polvo chocolatada, leche en polvo blanca y galletitas surtidas.

APERTURA: 26 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar -Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000484 (OP 18969) 3 v./21.11.18

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
Licitación Pública Nº 01/2018
Decreto N° 51/2018
Poder Ejecutivo Municipal

La Municipalidad de Estancia Grande llama a Licitación Pública N° 01/2018, que tiene por objeto la adquisición de una máquina retroexcavadora - cargadora nueva sin uso, con un presupuesto oficial por un monto de hasta pesos cuatro millones ($ 4.000.000,00).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 12 de noviembre de 2018.

El lugar de adquisición, consulta y retiro del pliego será en la sede de la Municipalidad de Estancia Grande sita en calle Eva Perón y Jesús del Yeruá, Bº Yuquerí Chico, de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4903063 de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.

Las ofertas podrán presentarse en la sede de la Municipalidad de Estancia Grande a partir de la apertura del presente llamado y hasta una (1) hora antes de la hora, designada para la apertura de los sobres.

El valor del pliego de bases y condiciones particulares asciende a la suma de pesos cuatro mil ($ 4000,00).

La apertura de los sobres será en el Salón Eva Perón del Edificio Municipal de la Municipalidad de Estancia Grande, el día 29 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

Datos del Contacto: Municipalidad de Estancia Grande, CUIT Nº 33-67093177-9, localidad Estancia Grande, Departamento Concordia, Entre Ríos, Tel: (0345) 4903063, durante días hábiles administrativos de – 8:00 a 12:00 horas, e-mail: info@estanciagrande.gob.ar – Web: www.estanciagrande.gob.ar.

Daniel E. Lladós, presidente municipal, **Francisca G. Acosta,** secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00007574 3 v./21.11.18

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 10/2018
Decreto N° 110/2018 D.E.

OBJETO: Adquisición de 93 (noventa y tres) artefactos para iluminación pública con tecnología Led.

APERTURA DE SOBRES: Martes 4 de diciembre de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.100,00 (Pesos mil cien).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Un millón cien mil ($ 1.100.000,00).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.)

Telefax: 03456 - 492059 / 492000 / 492111 / 492112.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar.

Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 8 de noviembre de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

F.C. 0001-00007600 3 v./21.11.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CORRER SA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La firma "Correr S.A.", convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2018 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas para el caso de segunda convocatoria, en el domicilio de calle Villaguay N° 1025 de la Ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación del balance general, de la memoria y los estados de resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018;

2 - Distribución de utilidades;

3 - Fijación de la remuneración de los directores;

4 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Acciones en condominio deberán unificar representación (Art. 209 LSC).

Paraná, 7 de noviembre de 2018 - **Raúl Gustavo Tovane**, Director.

F.C. 0001-00007414 5 v./16.11.18

— — —

SOCIEDAD UNION ARABE, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Sociedad Unión Arabe, Social, Cultural y Deportiva de Paraná convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria para el 12 de diciembre de 2018 a las 20,30 con el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Tratamiento del ejercicio económico correspondiente al período 1 de junio 2017 al 31 de mayo 2018. Informe de los revisores de cuentas y memoria del ejercicio.

3 - Elección de dos socios para refrendar el acta.

Art. 45: Las asambleas se constituirán y sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero después de transcurrida media hora de la fijada para la misma podrá constituirse y sesionar con la cantidad de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Paraná, 5 de noviembre de 2018 - **Mirta G. Cáseres Halle,** presidente, **José M. Melchor,** secretario.

F.C. 0001-00007535 3 v./16.11.18

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL JOSE DE SAN MARTIN LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 30º y 31º del estatuto social, el consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 2.018 a partir de las 18:00 horas, en el Salón Auditorio de la Cooperativa de Agua Potable sito en calle Sargento Cabral Nº 736 de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Guardar un minuto de silencio en homenaje a los asociados fallecidos durante el ejercicio.

2 - Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Consideración y aprobación de: memoria anual, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Lectura del Informe del auditor y del informe del síndico. Todo correspondiente al cuadragésimo octavo (48º) ejercicio económico y social cerrado el día 31 de julio de 2018.

4 - Consideración del proyecto de distribución de excedentes.

5 - Autorizar al consejo de administración a capitalizar en Integrados Reynafé S.A, el campo donde se encuentra construida la granja matriz de cerdos, ubicada en el Distrito Don Cristóbal 2°, Departamento Nogoyá, que según plano N° 3504 se individualiza como Lote Nº 6 y consta según mensura de 25 has 75 as 20 cas y según título 26 has 11 as 24 cas 43 dm2, inscripto a la Matrícula N° 4455 cuyo valor ascendió a la suma de u$s 155.301,67.

6 - Autorizar al consejo de administración a permutar con el Señor Marcelo Hetze un terreno de propiedad de la Cooperativa sito en la localidad de Aranguren de una superficie de 562.40 metros cuadrados con el fin de acceder a otro de idéntico valor para construir una estación Transformadora en la zona rural del Departamento Nogoyá que consta de una superficie de 1.251,29 metros cuadrados.

7 - Autorizar al consejo de administración de esta Cooperativa a asociarse a la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Limitada (F.A.C.C.) con el fin de acceder a su Central de Compras para abastecer a la sección “Artículos del Hogar”.

8 - Lectura y consideración del balance social cooperativo del ejercicio económico y social N° 48.

9 - Elección de Autoridades:

a) Elección y constitución de la mesa receptora y escrutadora de votos de tres miembros.

b) Elección de cinco consejeros titulares por el término de dos ejercicios en reemplazo de los señores: Gustavo Rubén Bolzán, Daniel Orlando Kindebaluc, Luis María Grinóvero, Daniel Enrique Brickmann y Adrián Carlos María Sione.

c) Elección de tres consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores: Damián Edgardo Uhrich, Carlos María Bottero y Dante Eduardo Garay.

d) Elección por el término de un año de: un síndico titular en reemplazo del señor Orlando Edgardo Moro y de un síndico suplente en reemplazo del señor Julio Horacio Maurice.

Articulo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Gustavo R. Bolzán, presidente; **Daniel O. Kindebaluc**, secretario.

F.C. 0001-00007563 2 v./16.11.18

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO PUERTO NUEVO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 9, 10, 11, 12 y 18 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del “Club Deportivo Puerto Nuevo”, a celebrarse en nuestra sede de calle Andrade y San Martín de la ciudad de Diamante, el día 1 de diciembre de 2018 a las 09:00 hs., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance de los siguientes ejercicios económicos: a) Ejercicio Económico N° 35 iniciado el 01.01.2016 y finalizado el 31.12.2016, e Informe del revisor de cuentas; y b) Ejercicio Económico N° 36 iniciado el 01.01.2017 y finalizado el 31.12.2017, e informe del revisor de cuentas.

2 - Renovación total (Art. 13): Comisión directiva: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario de actas, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, seis vocales titulares y dos vocales suplentes.

3 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los Sres. socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 9 y concs. de los estatutos.

Sebastián J.R. Aguilar, presidente, **Hugo Albornoz,** secretario general.

F.C. 0001-00007541 3 v./16.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB ATLETICO JUVENTUD Y FERROCARRIL UNIDOS DE ENRIQUE CARBO
Convocatoria

El Club Atlético Juventud y Ferrocarril Unidos de Enrique Carbó, con domicilio en San Martín Nº 69, Estación Carbó, Departamento Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07/12/2018, a las 20,00 horas en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior

2 - Lectura y aprobación de la memoria y de los estados contables confeccionados al 31-10-2016 y 31-10-2017.

3 - Renovación parcial de comisión directiva.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Rodolfo Romero, presidente; **Claudio Carmona**, secretario.

F.C. 0001-00007520 3 v./16.11.18

— — —

R. DEL TALA

AERO CLUB ROSARIO TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados del Aero Club Rosario Tala, para el día 08 de diciembre de 2018 a las 21:00 hs. La misma se llevara a cabo en las instalaciones de la institución, sito en Ruta Prov. N° 39 a 5.5 km., de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que y firmen el acta.

2 - Consideración y aprobación del balance y memoria presentado en la asamblea cerrado al 30 de junio de 2018

3 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva y renovación comisión revisora de cuentas.

4 - La Asamblea sesionará en la fecha y hora establecida con el quórum de la mitad mas uno de los socios honorarios, vitalicios, activos y cadetes en su conjunto.

Transcurrido el plazo de una hora sesionara con los miembros presentes.

Claudio F. Alasino, presidente; **José L. Jacquet,** secretario.

F.C. 0001-00007498 3 v./16.11.18

— — —

VILLAGUAY

SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42° de los estatutos convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 5 de diciembre de 2018 a las 19,00 hs. en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Lujan al Este de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con presidente y secretario, el acta de la asamblea.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio N° 67 cerrado el 31 de octubre de 2018.

4 - Renovación de vicepresidente, vocales titulares: segundo, cuarto y sexto, vocales suplentes primero y tercero, todos por finalización de mandato.

Villaguay, 9 de noviembre de 2018 – **Daniel A. Gazcon,** presidente; **Juan F. Vasallo**, secretario.

De las Asambleas.

Art. 41º - Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde, en segunda, cualquiera fuera el numero de los presentes.

F.C. 0001-00007524 3 v./16.11.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DEPORTISTAS AMATEUR DE ENTRE RIOS LTDA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los socios de la Cooperativa de Provisión de Servicios Deportistas Amateur de Entre Ríos Ltda., Mat. INAES Nº 56872, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la sede de la Cooperativa de calle Salta N° 563 – Paraná, Entre Ríos, el día 1 de diciembre de 2018 a las 19 horas. Orden del día:

1 - Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

2 - Elección total de autoridades del consejo de administración y síndicos.

3 - Consideración y aprobación del Reglamento Interno de la Cooperativa.

El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ése número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes.

Hermes J. Grauberg, presidente, **Nelson H.L. Ramírez,** secretario.

F.C. 0001-00007587 1 v./16.11.18

— — —

COLON

SOCIEDAD COOPERADORA DEL CENTRO DE SALUD DR. DIEGO PAROISSIEN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperadora del Centro de Salud Dr. Diego Paroissien a participar de la de la Asamblea

General Ordinaria correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018; a realizarse el día viernes 7 de diciembre de 2018 a las 20:30 Hs., en el Centro de Salud Diego Paroissien de Ubajay, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario labren el acta de esta asamblea.

3 - Lectura y consideración que demoraron la realización de la presente asamblea.

4 - Lectura y consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio del año 2018, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva, según disposiciones estatutarias.

NOTA: estatuto Art. 25: Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Ubajay, 13 de noviembre de 2018 – **Anabella B. Bouvet,** presidente, **Adriana F. Hejt,** secretario.

F.C. 0001-00007590 1 v./16.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DE PESCADORES GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los asociados del Club de Pescadores Gualeguaychú, a celebrarse el día 8 del próximo mes de diciembre del corriente año, a las 17 hs., en la Sede social, sita en calle Costanera del Tiempo al Sur, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Elección de comisión directiva completa, Art. 44 del estatuto vigente.

3 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2018 – **José M. Peverelli**, presidente, **Antonio L. Peverelli,** secretario.

F.C. 0001-00007603 3 v./21.11.18

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LIMITADA - COPUL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme al artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2018 a las 19.00 horas, en el salón del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas - Delegación Uruguay - ubicado en calle 14 de Julio N° 242 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos señores asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018.

3 - Consideración del resultado del ejercicio N° 60.

4 - Elección de dos señores asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.

5 - Elección de tres consejeros titulares por tres años. Elección de tres consejeros suplentes por un año.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere quórum, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 32 del estatuto). Las listas deberán ser oficializadas con siete días de anticipación.

C. del Uruguay, noviembre de 2018 – **Diego C. Vázquez**, presidente, **Néstor G. Bonus**, secretario.

F.C. 0001-00007591 3 v./21.11.18

— — —

BIBLIOTECA POPULAR "EL PORVENIR"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones vigentes y al Art. 19 y siguientes de los estatutos, se convoca a los Sres. socios de la Biblioteca Popular "El Porvenir" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2018 a las 18 hs., en la sede de la entidad, San Martín 782 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2018/2019.

3 - Renovación de la C.D. presidente y vice. (Art. 25) estatutos.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y el secretario.

NOTA: Si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará media hora más tarde con los socios presentes.

C. del Uruguay, 26 de octubre de 2018 - **Comisión directiva.**

F.C. 0001-00007595 1 v./16.11.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de BEATRIZ GERONIMA ROMERO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ROMERO BEATRIZ GERÓNIMA, DNI N° 16.958.144, quien falleciera en la localidad de Bovril, Departamento La Paz, el 05 de junio de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2157260 - "Córdoba Romero, Lara Belén- Sol. Pago haberes caídos de su extinta madre Romero Beatriz Geronima.

Paraná, 12 de noviembre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general.

14198 5 v./21.11.18

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Grupo 80 - Quinta 3 (parte) - Plano de Mensura Nº 6454, Partida Provincial Nº 104.130, que consta de una superficie de 1804,13 m2, domicilio parcelario Grupo 80 - Quinta 3 (parte), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: mediante 3 rectas: (1-2) amojonada al S - 78° 33' - E de 20,06 m linda con calle publica; (2-3) amojonada al S - 19° 52' - O de 23,99 m (3-4) alambrada y amojonada al S - 74° 26' - E de 22,31 m lindan con Terreno Municipal.-

ESTE: recta (4-5) amojonada al S - 12° 51' - O de 28,06 m linda con calle pública.-

SUR: mediante 3 rectas: (5-6) alambrada y amojonada al N - 75° 50' - O de 21,29 m; (6-7) alambrada al S - 15° 24' - O de 14,17 m; (7-8) alambrada al N 70° 38' - O de 19,25 m lindan con Terreno Municipal.-

OESTE: mediante 3 rectas: (8-9) alambrada al N - 16° 48'- E de 34,14 m; (9-10) amojonada al N - 7° 34' - E de 4,83 m; (10-1) alambrada al N - 12º 14' - E de 25,05 m lindan con Terreno Municipal, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de octubre de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 0001-00007528 3 v./16.11.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 44 - Solar 1 y 2 (parte) - Plano de Mensura Nº 7959, Partida Provincial Nº 105.398, que consta de una superficie de 637,31 m2, domicilio parcelario: Bvard. de la Estación Sur s/n a 30,90 m de calle Tratado del Pilar, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (2-3) amojonada al rumbo N - 73° 18'- E de 4,40 m linda con Boulevard de la Estación Sur.-

ESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo S- 6° 28'- E de 19,55 m y recta (4-5) amojonada al rumbo S- 83° 26'- E de 15,75 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, recta (5-6) amojonada al rumbo S- 50 49'- O de 28,17 m linda con María Elena Dalzotto.-

SUR: recta (6-7) alambrada al rumbo N- 79° 32'- O de 19,06 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (7-9) alambrada al rumbo N- 0° 59'- E de 37,88 m y recta (9-2) amojonada al rumbo N 9° 24'- O de 6,78 m lindan con lote 1 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de octubre de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 0001-00007530 3 v./16.11.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 59 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura Nº 8179, Partida Provincial Nº 105.571, que consta de una superficie de 239,60 m2, domicilio parcelario: Diamante s/n a 23,30 m de Calle Bolívar, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S- 79° 06'- E de 23,26 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta amojonada (2-3) al S- 9° 54' - O de 10,30 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7380.-

SUR: recta amojonada (3-6) al N- 79° 06'- O de 23,26 m linda con lote 2 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de octubre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00007531 3 v./16.11.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 175 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura Nº 8332, Partida Provincial Nº 105.787, que consta de una superficie de 393,00 m2, domicilio parcelario calle Pte. Arturo Illia s/n a 90,15 m de calle Guatemala y a 26,00 m de calle Estados Unidos, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S- 83° 58'- E de 30,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S- 6° 25'- O de 13,10 m linda con Calle Pte. Arturo Illia.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N 83° 58"- O de 30,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N- 6° 25'- E de 13,10 m linda con lote 3 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de octubre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00007534 3 v./16.11.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 21 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N° 8303, Partida Provincial Nº 105.760, que consta de una superficie de 252,80 m2, domicilio parcelario calle Paraná s/n a 124,35 m de Calle General Paz y a 8,43 m de calle Posadas, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S- 79° 49'- E de 28,18 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S- 9° 27'- O de 9,18 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo N- 78° 57'- O de 28,23 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N- 9° 43'- E de 8,75 m linda con calle Paraná, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de octubre de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 0001-00007536 3 v./16.11.18

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 180 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N° 8335, Partida Provincial Nº 105.790, que consta de una superficie de 724.49 m2, domicilio parcelario calle Mendoza s/n esquina calle Estados Unidos a 114,42 m de calle Guatemala y a 42,80 m de calle Santos Tala, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S- 79° 23'- E de 39,06 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S- 11° 00'- O de 17,70 m linda con Calle Mendoza.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N- 82° 01' O de 38,88 m linda con calle Estados Unidos.

OESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N- 10° 19'- E de 19,50 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de octubre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00007537 3 v./16.11.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION DE COMEDORES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señor Duarte Walter Gastón, DNI 26.802.794.

Hago saber a Ud. que en autos caratulados: "Expte. N° 2109850 Retención de haberes por inasistencias. Se ha dictado el siguiente acto administrativo:

Decreto N° 2569/18 MDS. Paraná, 21 de agosto de 2018. Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ... Artículo 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Gastón Duarte, MI N° 26.802.794, Legajo N° 214.330, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 195 "La Delfina" del Dpto. Paraná, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 29, 30 y 31 de enero; 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de febrero, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09; 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2018, conforme surge de las planillas de asistencia obrantes a fs. 2, 3 y 4, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

Articulo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y archívese

Queda Ud. debidamente notificado por este medio."

Paraná, 9 de noviembre de 2018 – **Hugo Ariel Wilvers,** director de Comedores MDS.

F. 0002-00000477 5 v./22.11.18

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Al Sr. SILVIO RAUL MARTINEZ, DNI 27.157.415.

La Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, hace saber que en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas "Sumario administrativo a Agente Silvio Raúl Martínez, Leg. Pers. N° 165.766 por intentar introducir un medicamento a un pabellón en grave contradicción a lo contenido en el Art. 162° de la Ley N° 5654 y Art. 14° Inc. A) y 84° de Ley 5797" (Expte. N° 67933) se ha dictado la Resolución Nº 902/18 DGSPER de fecha 30.10.18, que en su parte resolutiva reza: "Paraná, 30 de octubre de 2018. Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1°: Decretar la rebeldía del Agente Silvio Raúl Martínez, DNI 27.157.415, LP N° 195.766 conforme los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Designar como defensor técnico del sumariado Agente Silvio Raúl Martínez, DNI 27.157.415, LP N° 195.766 para la tramitación del sumario administrativo en el Visto mencionado, a la Dra. Carla Estefanía Raiteri, DNI N° 32.672.281, LP N° 169378 de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Registrar, comunicar y notificar. Fdo. Insp. Gral Dr. Marcelo Rubén Sánchez, Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Paraná, 8 de noviembre de 2018 – **Guillermo A. Casanova**, asesor legal DGSPER.

F.C. 0001-00007572 1 v./16.11.18

INTIMACION

ANTERIOR

PARANA

Sra. Celia Elvira Galarza, DNI N° 17.937.331, se intima a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante la presentación de un Telegrama Obrero al cargo que detenta en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, caso contrario se procederá a la sustanciación de un sumario administrativo en virtud de encontrase su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

Germán A. Coronel, coordinador general y Director de Asuntos Jurídicos MS.

F. 0002-00000478 3 v./20.11.18

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

BOTICAS DEL PUEBLO SRL

Se hace saber por tres días que la socia Pellarín María Susana ha comunicado en fecha 8 de octubre de 2018 su intención de ceder el total de las cuotas representativas de su participación en la sociedad, las que totalizan 20 (veinte) cuotas de valor nominal $ 100 (pesos cien) cada una, representando el 2% del capital suscripto y totalmente integrado. La adquirente interesada es la Señora Plaza María Inés con domicilio en calle Cervantes 492 piso 9º Depto. B, de esta ciudad de Paraná, DNI Nº 13.144.537, de profesión farmacéutica y de estado civil divorciada.

La adquirente abonará en efectivo en el momento de la celebración del contrato privado la suma de $ 6.000 (pesos seis mil) como único precio por la operación.

La presente comunicación se realiza en los términos y de acuerdo a la cláusula sexta del contrato constitutivo de la sociedad celebrado el día 15 de septiembre de 2015.

En un plazo de 30 (treinta) días desde la última publicación, los socios deberán comunicar a esta gerencia su intención de ejercer el derecho de preferencia sobre las cuotas de la socia Pellarín María Susana; en caso de silencio se comunicará a la socia cedente para la prosecución de la operación interesada.

Tristan Raúl Uranga, socio gerente.

F.C. 0001-00007586 3 v./21.11.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

NEOGAME SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Juridicas, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos,-

Denominación: NEOGAME SA.

Domicilio: Etchevhere 331, Paraná, Entre Ríos.

Directorio: Por Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 12 de Octubre de 2017, se resolvió por unanimidad la integración del Directorio de la siguiente forma:

Presidente: Graciela Leone; vicepresidente: Alfredo Omar Ferrari; director titular: Gino Ferrari; director titular: Marcela Santamaria; director suplente: Pablo Politano; Director Suplente: Maria Lorena Zarate; sindico titular: Dr. Mario Losinno; sindíco suplente Dra. Fernanda Zanotti.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de setiembre de 2018 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007407 1 v./16.11.18

GALUSEB S.A.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Ordinaria N° 15 celebrada el 30 de setiembre de 2018 de la firma "GALUSEB S.A." se ha designado el Directorio con mandato por tres ejercicios económicos. El mismo está integrado por los siguientes miembros:

Presidente del Directorio: Roberto Gabriel Bourdín, DNI 17.963.433, soltero, con domicilio en calle Bompland 294, Paraná, Entre Ríos.

Vicepresidente: Alcides José Bourdín, DNI 14.357.424, casado, con domicilio en calle Mitre N° 699, Paraná, Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Raiteri, José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007601 1 v./16.11.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

INSTITUTO LIGHUEN S.R.L.

Por contrato de fecha 29/Agosto/2017 con intervención del Escribano Abelardo M. Budo, el Sr. Ibáquez Gonzalo, DNI N° 24.264.087, CUIT Nº 20-24264087-0, Lic. En Kinesiología y Fisioterapia, casado en primeras nupcias con María del Rosario Nesa, DNI N° 24.264.670, domiciliados en Las Lechiguanas Nº 505 de la ciudad cede a: Ruiz Catalina, Terapista Ocupacional, DNI N° 22.342.820, argentina, de estado civil soltera, de 46 años de edad, domiciliada en calle Vucetich N° 488 de la ciudad de Paraná; Wallingre Héctor Alcides, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, DNI N° 21.697.237, argentino, de estado civil soltero, de 47 años de edad, domiciliado en calle Vucetich N° 488 de la ciudad de Paraná; Maiocco Gloria Fabiana, Psicopedagoga, DNI N° 17.167.610, argentina, de estado civil casada, de 52 años de edad, domiciliada en calle H. Irigoyen N° 170 de la ciudad de Paraná; Martino Daniela, Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, DNI N° 21.912.061, argentina, de estado civil casada, de 47 años de edad, domiciliada en calle Cervantes N° 267, Depto. "D" de la Ciudad de Paraná; Schlimovich Sandra Mariza, Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, DNI Nº 17.277.998, argentina, de estado civil soltera, de 53 años de edad, domiciliada en calle 1er. Congreso Mariano Nacional N° 3025 Bº Paracao de la ciudad de Paraná, la cantidad de ochenta (80) cuotas partes de la sociedad de la que es titular, quienes la adquieren en partes iguales.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 29 de octubre de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007584 1 v./16.11.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

FURNO BIOLETTI S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Amavet, Lisandro Fidel, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Hágase saber que en la reunión de socios celebrada el día 24 de Febrero de 2017, ratificada en reunión celebrada el 28 de Julio de 2017, de la sociedad Furno Bioletti S.R.L., se ha modificado el contrato constitutivo de la sociedad en sus cláusulas segunda, quinta y séptima, las que estipulan que Segunda - Domicilio:"La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos…

Quinta - Capital: "El capital suscrito asciende a la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil ($ 194.000,00), divido en mil novecientos y cuarenta cuotas de cien pesos cada una que se hallan totalmente suscriptas e integradas…

Séptima - Administración: La gerencia de la Sociedad, será ejercida, en forma indistinta, por dos o más gerentes, socios o no, que durarán en su cargo por el plazo de vigencia de la misma. Tendrán todas las facultades para poder actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, efectuar todas las operaciones bancarias, ya sea que se trate de bancos privados u oficiales, operar con entidades autárquicas o Empresas del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Se requerirá el voto favorable del 60% del capital para la adquisición, enajenación, cesión, locación, prenda, hipoteca, ofrecer en garantía o gravar con derechos reales los bienes registrables de la sociedad. No podrán comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario…

Asimismo se procede a designar como gerentes de Furno Bioletti S.R.L, a los señores Carlos Miguel Jesús Bioletti y Gonzalo Andrés Bioletti y se fija la cede social. en calle Mitre Nº 473 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 8 de noviembre de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007576 1 v./16.11.18

— — —

PARANATEST SRL

Por resolución del señor director de inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial.

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce, como "cedente" Aurelia Irma Monges, DNI Nº 2.743.567, CUIL Nº 27-02743567-5, nacida el 12 de noviembre de 1.936, jubilada, con el asentimiento de su cónyuge en primeras nupcias don Lebel Suñez Jones, DNI Nº 6.321.318, domiciliados en calle San Martín N° 1486 de esta ciudad, y como "cesionario" don Walter Omar Jones, DNI Nº 31.874.250, CUIT N° 20-31874250-3, soltero, nacido el 3 de febrero de 1986, de profesión ingeniero, domiciliado en calle San Martín N° 1486 de esta ciudad. Por otro lado comparecen doña Raquel Elena Schultheis, DNI Nº 14.266.824, Jorge Alfredo Schultheis, DNI Nº 16.467.106, y Fabiana Evangelina Cuffi, DNI Nº 18.072.239, quienes intervienen por sí como únicos integrantes de la sociedad "Paranatest SRL", CUIT Nº 30-70924730-8, domiciliada en calle Acceso Norte República de Entre Ríos N° 2945 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los socios son propietarios de quinientas cuotas sociales (500) cada uno de ellos, valor nominal de diez pesos por cuota ($ 10), detentando el veinticinco por ciento del capital social de la sociedad "Paranatest S.R.L." cada uno de ellos. En éste acto la socia doña Aurelia Irma Monges cede al don Walter Omar Jones la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "Paranatest S.R.L.", las que ascienden a la cantidad de quinientas cuotas sociales, valor nominal de diez pesos cada una de ellas, y con derecho a un voto por cuota social.

El precio de compra de las cuotas cedidas se fija en la suma total convenida de cinco mil pesos, suma histórica aportada por la misma, que la cedente - vendedora manifiesta haber percibido íntegramente antes de este acto, en dinero efectivo, por lo que le otorga por medio del presente instrumento suficiente recibo y carta final de pago en forma. Los restantes socios doña Raquel Elena Schultheis, don Jorge Alfredo Schultheis y doña Fabiana Evangelina Cuffi, renuncian al derecho de preferencia establecido en el artículo 5 y 6 del estatuto social, y prestan conformidad con la cesión, quedando notificados en este acto.

En fecha 13 de septiembre de 2018, se reúnen nuevamente las partes y la totalidad de socios de la sociedad, los cuales aprueban la nueva redacción del artículo quinto del estatuto social:

"Artículo Quinto - Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), divididos en dos mil (2.000) cuotas sociales de diez pesos ($ 10) cada una, totalmente suscripta e integradas en la proporción que sigue: La señora Raquel Elisa Schultheis, quinientas cuotas (500), por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000); el señor Jorge Alfredo Schultheis, quinientas cuotas (500), por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000); la señora Fabiana Evangelina Cuffi, quinientas cuotas (500), por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000); y el señor Walter Omar Jones, quinientas cuotas (500), por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000).-

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. El aumento de capital se podrá decidir por decisión de mayoría de capital y tendrán preferencia para la suscripción los socios en la misma proporción que cada uno posee en la sociedad. Dicha decisión deberá tomarse en asamblea de socios, la que determinará el plazo y el monto de la integración".

Registro Público – DIPJ - Paraná, 31 de octubre de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007606 1 v./16.11.18

— — —

CONSTRUCTORA TIGRE S.R.L.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se establece la publicación del siguiente edicto en el Boletín Oficial.

Acta de socios por ampliación plazo sociedad.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de junio del año dos mil quince, siendo la hora 20, reunidos en la sede social los señores: Gustavo Ricardo Amaral, DNI N° 16.750.958, argentino, domiciliado en calle Paraguay N° 367, de profesión Ing. en Construcciones, y María Inés Zorzet, DNI N° 16.466.393, argentina, domiciliado en calle Paraguay N° 367, de profesión Ing. en Construcciones, ambos cónyuges en primeras nupcias, socios de la sociedad CONSTRUCTORA TIGRE S.R.L., convienen en celebrar la siguiente reunión, a fin de aprobar por unanimidad la prórroga del plazo de duración establecido en la cláusula cuarta, cuyo vencimiento opera el 16/06/2015, proponiendo su ampliación por el término de cinco años más, dejando establecido el nuevo vencimiento al 16/06/2020.

Sin otros temas a tratar, siendo la hora 21, suscriben la presente, con la intención de realizar la certificación de sus firmas ante Escribano para concretar los trámites correspondientes a su inscripción ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 8 de octubre de 2018 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007607 1 v./16.11.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

TADMA SAS

Constitución de sociedad por acciones simplificada

Constitución de fecha 28 de setiembre de 2018.

Socias: Gisela Carina Bahler, DNI N° 22.184.629, CUIT N° 27-22184629-5, nacida el día 26 de junio de 1971, divorciada, argentina, de profesión Profesora de Ciencias Naturales, con domicilio real en calle Illia N° 323, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná; de la Provincia de Entre Ríos; y Mariela Griselda Ríos, DNI N° 22.184.617, CUIT 27-22184617-1, nacida el día 11 de junio de 1971, divorciada, argentina, de profesión abogada, con domicilio real en calle Ing. Méndez Casariego N° 1209, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: TADMA SAS.

Sede: calle Colón N° 201, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Cierre de ejercicio social: el cierre de ejercicio social será el 31 de agosto de cada año.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por dos mil (2000) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: Gisela Carina Bahler, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones; y Mariela Griselda Ríos, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Gisela Carina Bahler, DNI N° 22.184.629 y la Sra. Mariela Griselda Ríos, DNI 22.184.617, en el carácter de administradoras titulares. En el desempeño de sus funciones actuarán en forma individual o colegiada. Durarán en su cargo mientras no sea removida, por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la Sra. Gisela Carina Bahler, DNI N° 22.184.629. Durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 12 de noviembre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007599 1 v./16.11.18

— — —

PROVIDENCIAL SAS

Constitución sociedad por acciones simplificada

Titulo: PROVIDENCIAL SAS. Constitución Por escritura publica N° 23 pasado por ante el Registro de la Escribana Emilia Bur de Mochi, de fecha 27/03/2018.

Socios: 1) María José PAUER, DNI 29.719.732, CUIT 27-29719732-6, Argentina, de 35 años de edad, nacida en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 04/01/1983, estado civil divorciada, de profesión empleada con domicilio real en calle Colon N° 928 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; 2) Gabriel Oscar GODOY LEYES, DNI 22.026.621, CUIT 20-22026621-5, Argentino de 46 años de edad, nacido en Paraná, Provincia de Entre Ríos en techo 19/09/1971. de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Enrique Carbo N° 299 de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: PROVIDENCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADO.

Domicilio y sede social: Enrique Carbo N° 299 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

OBJETO: Lo sociedad tiene por objeto realizar por cuento propio y/o de terceros, o asociadas o terceros en el país o en el extranjero, los siguientes actividades:

Comercial: Compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, alimentos congelados, bebidas, postres, bocadillos y comestibles incluyendo perecederos, carnes, aves y pescados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en cincuenta (50) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Capital social: El capital es de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), representado por quince mil ($ 15.000) acciones, de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, ordinaria, nominativas, no endosables, de la clase B y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme el siguiente detalle: 1) la Sra. María José PAUER, suscribe la cantidad de cinco mil setecientas (5700) acciones por un total de cincuenta y siete mil pesos ($ 57.000); 2) el Sr. Gabriel Oscar Godoy Leyes, suscribe la cantidad de nueve mil trescientas (9300) acciones por un total de noventa y tres mil pesos ($ 93.000).

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Gabriel Oscar Godoy Leyes, DNI 22.026.621. quien revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. María José PAUER, DNI 29.719.732, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Reunión de socios. Artículo N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de. administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el Art. 157° LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007573 1 v./16.11.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2018
1430, 1431, 1432, 1433
Ministerio de Desarrollo Social
1237, 1239, 1240, 1241, 1278
Ministerio de Salud
1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1300
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
1384, 1626
Ministerio de Producción
1021, 1022, 1070, 1071, 1072, 1073, 1303, 1328, 1329, 1330, 1331

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.